

**ACTA DE ACUERDOS
ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA
SESIÓN ORDINARIA N° 96-2019**

FECHA: Miércoles 10 de abril del 2019
LUGAR: Centro de las Artes del Instituto Tecnológico de Costa Rica
HORA DE INICIO: 8:15 a.m.

II. ASISTENCIA

MIEMBROS AL INICIO DE LA SESIÓN: 205 asambleístas

MIEMBROS A LA HORA DE LA ÚLTIMA VOTACION: 261 asambleístas

MIEMBROS DEL DIRECTORIO PRESENTES:

Ing. Sofía Beatriz García Romero, Presidente
Ing. Luis Antonio Gómez Gutiérrez, Vicepresidente
M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Secretaria
Sr. Eddie Gómez Serrano, Prosecretario
Lic. Boris Alan Larios Cruz, Fiscal a.i.
Srta. Julissa Esquivel Méndez, Fiscal
M. Sc. Ana Kennedy Russell, Vocal

III. DOCUMENTOS UTILIZADOS

a. Agenda

La ingeniera Sofía García Romero, en su condición de presidente del Directorio, comprueba el quórum y al contar con 205 asambleístas inicia la sesión a las 8:15 a.m. y se desarrolla la siguiente agenda:

**SESION ORDINARIA AIR N° 96-19
10 de abril del 2019**

1. Comprobación de cuórum
2. Instrucciones para evacuación del Centro de las Artes
3. Himno Nacional
4. Homenaje póstumo a estudiantes fallecidos:
Estudiantes:
 - + Iván López Saborio
Estudiante de la Escuela de Ingeniería Computación
 - + Gerardo Víquez González
Estudiante de la Escuela Ingeniería Electromecánica
 - + Arturo Sotela Lutz
Estudiante de la Escuela Ingeniería Electromecánica
 - + Juan Carlos Soto Sánchez
Graduado de la Escuela de Ingeniería Electromecánica
5. Mensaje de la M.S.O. Sofía García Romero, Presidente del Directorio de la AIR
6. Informe de labores de la Rectoría
Expone: Dr. Julio César Calvo Alvarado
7. Informe de ejecución de las políticas generales por parte del Consejo Institucional
Expone: Dr. Gerardo Meza Cascante y MAE. Nelson Ortega Jiménez
Miembros del Consejo Institucional
8. Informe del IV Congreso Institucional
Expone: Comisión Organizadora
9. Acto cultural
A cargo de la Compañía Folclórica Tierra y Cosecha
Director y coreógrafo Marvin Santos Varela
10. Foro en el marco de la declaratoria de CONARE como *el “Año de la Universidades Públicas por la Igualdad de Género, la no Violencia y una sociedad más justa”*
Expositora: Lcda. Ana Patricia Mora Castellanos, Ministra Condición de la Mujer

11. Propuesta base Conciliada No. 1-1
Modificación de los artículos 73 y 74 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa
Etapa: aprobación
12. Propuesta base No. 2
Inclusión de dos políticas generales que apoyen la construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación.
Etapa: aprobación
13. Propuesta base No. 3
Reforma del artículo 26, inciso l, del Estatuto Orgánico
Etapa: aprobación
14. Propuesta base Conciliada No. 4-1
Conformación de una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas en el marco de lo establecido en los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico referentes a Áreas Académicas
Etapa: aprobación
15. Propuesta base No. 5
Modificación de los artículos 2 y 3 del Estatuto Orgánico
Etapa: procedencia
16. Propuesta base No. 7
Modificación del acuerdo tomado por la AIR en la Sesión 95-2018 respecto a la modificación del Artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa
Etapa: aprobación
17. Elección y juramentación de un miembro titular y dos miembros suplentes del sector Docente para el Directorio de la AIR, en el siguiente periodo:
 - a) Miembro titular del 11 de abril 2019 al 30 de noviembre 2020
 - b) Dos miembros suplentes del 11 de abril 2019 al 30 de noviembre 2020
18. Clausura y cierre de la sesión

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se brindan las instrucciones para la evacuación del Centro de las Artes
2. Se entona el himno nacional
3. Se realiza un homenaje a los siguientes estudiantes fallecidos:
Iván López Saborio, estudiante de la Escuela de Ingeniería Computación
Gerardo Víquez González, estudiante de la Escuela Ingeniería Electromecánica
Arturo Sotela Lutz, estudiante de la Escuela Ingeniería Electromecánica
Juan Carlos Soto Sánchez, graduado de la Escuela de Ingeniería Electromecánica
4. La Ing. Sofía Beatriz García Romero, presidente del Directorio de la AIR procede a dar su mensaje.
5. El Dr. Julio César Calvo Alvarado, en su condición de Rector del TEC presenta su informe de labores. El resumen ejecutivo se encuentra en esta acta, en el apartado “c” de informes y el detalle del mismo se localiza en el sitio web institucional
6. El Dr. Luis Gerardo Meza y el Máster Nelson Ortega Jiménez, como representantes del Consejo Institucional proceden a exponer el informe de ejecución de las políticas generales preparado por el Consejo Institucional. El resumen ejecutivo se encuentra en esta acta, en el apartado “c” de informes y el detalle del mismo se localiza en el sitio web institucional
7. La Máster María Gabriela Roldán Villalobos, miembro de la Comisión Organizadora del IV Congreso presenta el informe de lo ejecutado en el

Congreso Institucional y las nuevas etapas a desarrollar. El resumen ejecutivo se encuentra en esta acta, en el apartado “c” de informes

8. El acto cultural es presentado por el Grupo de Baile Tierra y Cosecha del Tec
9. La licenciada Patricia Mora Castellanos, en su condición de la Ministra Condición de la Mujer, diserta en el foro bajo el marco de la declaratoria de CONARE como el *Año de la Universidades Públicas por la Igualdad de Género, la no Violencia y una sociedad más justa*”

b. TRASCRIPTIÓN DE PROPUESTAS Y PROPUESTAS CONCILIADAS

Continuando con el desarrollo de la agenda inicia el debate de las propuestas base, propuestas conciliadas, manteniendo el articulado de la agenda

11. **Propuesta base Conciliada No. 1-1**
Modificación de los artículos 73 y 74 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa
Etapas: aprobación

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	
PROPUESTA BASE CONCILIADA Modificación de los artículos 73, 74 y 76 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa Sesión Ordinaria AIR-96-2018, I Semestre 2019 Etapas: Aprobación	<i>No.</i> 1-1

RESUMEN

El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al igual que los demás órganos colegiados del Instituto, requiere que la totalidad de las personas que lo integran hayan sido designadas a efectos de que se le pueda considerar a derecho y, por tanto, en capacidad para ejercer las funciones que le competen.

Esta propuesta pretende modificar los artículos 73 y 74 del reglamento de la Asamblea Institucional Representativa con el fin de subsanar un vacío normativo existente en el caso de no contar con miembros suplentes del Directorio electos en la misma sesión que los titulares.

Específicamente, la propuesta pretende que:

- ✓ no se interrumpa el funcionamiento normal del Directorio
- ✓ no se afecte la conformación requerida para el mismo

- ✓ los suplentes puedan adquirir la condición de titular por todo el período restante para el que fueron electos
- ✓ se pueda elegir suplentes en cualquier momento que sea requerido y reducir el riesgo de no contar con estos.
- ✓ un suplente del mismo sector, electo en una sesión diferente a la del titular que se requiera sustituir, pueda adquirir temporalmente la condición de titular por el periodo requerido para realizar una nueva elección de titulares.

Por otra parte, se desea normar quienes son los miembros que participan en la elección de los puestos del Directorio para ocupar cada uno de estos a partir del 1 de diciembre como dicta el artículo 74 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

RESULTANDO:

- I. Para los fines de esta propuesta de modificación reglamentaria, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que:

Artículo 5

“La máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa”

Artículo 11, inciso “i”

La Asamblea Institucional tiene la atribución de “i. aprobar o modificar sus propios reglamentos”

Artículo 13

“Los mecanismos de operación de la Asamblea así como los puestos del Directorio y responsabilidades de los integrantes de éste, se definirán mediante un reglamento de funcionamiento aprobado por dicha Asamblea. ...”

Artículo 13 bis

“ ...

En caso de producirse una vacante de un miembro de cualquier sector en el Directorio, sea suplente o titular, se llenará de acuerdo con el procedimiento establecido y por el plazo señalado en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.”

- II. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa en su Artículo 41, Aprobación y modificación de los reglamentos de la AIR, indica que:

“La Asamblea tiene la facultad de dictar y modificar sus propios reglamentos para el fiel cumplimiento de sus fines. La elaboración de reglamentos específicos estará a cargo de comisiones de análisis nombradas por la Asamblea o por el Directorio.

A los proyectos dirigidos a la aprobación o la reforma reglamentaria de la Asamblea se les dará trato de propuesta base.

Las modificaciones al Reglamento de la AIR aprobadas por la Asamblea son firmes a partir del día en que se toman y entrarán en vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta del Tecnológico o en el sitio de red Internet de la Asamblea.”

- III. El 01 de marzo de 2019, el Tribunal Institucional Electoral (TIE) envía una Moción de fondo a la Propuesta base número 1 en la que se indica:

“[...]

EL TIE PROPONE

1. *Mantener las modificaciones propuestas para los artículos 73 y 74 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa¹.*
2. *No modificar el Artículo 76 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*

[...]”

CONSIDERANDO QUE:

- A. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al igual que los demás órganos colegiados del Instituto, requiere que la totalidad de las personas que lo integran hayan sido designadas a efectos de que se le pueda considerar a derecho y, por tanto, en capacidad para ejercer las funciones que le competen.
- B. Es necesario garantizar la integración del Directorio para que este cumpla con sus funciones, permitiendo que:
- ✓ no se interrumpa el funcionamiento normal del Directorio
 - ✓ no se afecte la conformación requerida para este
 - ✓ los suplentes puedan adquirir la condición de titular por todo el período restante para el que fueron electos
 - ✓ se pueda elegir suplentes en cualquier momento que sea requerido y reducir el riesgo de no contar con estos.
 - ✓ un suplente del mismo sector, electo en una sesión diferente a la del titular que se requiera sustituir, pueda adquirir temporalmente la condición de titular por el periodo requerido para realizar una nueva elección de titulares.
- C. A partir del año 2013, se ha incorporado con mayor frecuencia en las agendas de las Sesiones de la AIR, el punto de elección de miembros del Directorio, producto de renunciadas presentadas por los miembros titulares y suplentes que lo conformaban. Desde el año 2013 hasta el año 2018, se han realizado 7 elecciones, tres de ellas por renuncia, 2 por vencimiento del periodo para el que fueron electos y 2 por modificaciones al reglamento, como se puede observar en el siguiente detalle:

¹ Se propone una modificación de redacción para el Artículo 74.

N° sesión de AIR	Motivo de la elección		
	Vencimiento	Renuncia	Modificación en Reglamento
AIR-84-2013		X	
AIR-89-2016		X	
AIR-91-2016	X		
AIR-92-2017			X
AIR-93-2017	X		
AIR-94-2018		X	
AIR-95-2018			X

D. Al no contar con suplentes electos se corre el riesgo de que el Directorio se vea sin el cuórum estructural necesario para continuar trabajando.

E. El miércoles 20 de febrero de 2019 se realizó la conciliación entre los proponentes de la Propuesta base y los proponentes de la Moción de fondo.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:

1. Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, para que se lea de la siguiente forma:

Reglamento de la AIR vigente	Propuesta de Modificación
<p><i>Artículo 73 Los suplentes de miembros del Directorio</i></p> <p>En la elección de miembros del Directorio se elegirá un suplente por cada titular.</p> <p>Los miembros suplentes ostentarán esa condición por el mismo período que fueron electos los titulares.</p> <p>Cuando se presente una vacante en el Directorio, se integrará como titular por el resto del período de su nombramiento, el suplente que fue electo en la misma votación que el titular y haya obtenido más votos.</p> <p>En caso que el suplente a quien le corresponde adquirir la condición de titular no se pudiera integrar al Directorio, el siguiente suplente, del mismo sector, adquirirá la condición de titular.</p> <p>De no contar con suplente para algún sector, el Directorio convocará a sesión para realizar el proceso electoral correspondiente, con la supervisión del TIE.</p>	<p><i>Artículo 73 Los suplentes de miembros del Directorio</i></p> <p>En la elección de miembros del Directorio se elegirá un suplente por cada titular.</p> <p>Los miembros suplentes ostentarán esa condición por el mismo período que fueron electos los titulares.</p> <p>Cuando se presente una vacante permanente en el Directorio, se integrará como titular por el resto del período de su nombramiento, el suplente que fue electo en la misma votación que el titular y haya obtenido más votos.</p> <p>En caso que el suplente a quien le corresponde adquirir la condición de titular no se pudiera integrar al Directorio, el siguiente suplente, del mismo sector, adquirirá la condición de titular.</p> <p>Si en la elección de titulares no quedaran electos suplentes para cada titular y ante la necesidad de contar con el cuórum estructural requerido, podrá asumir la titularidad otro suplente del</p>

Reglamento de la AIR vigente	Propuesta de Modificación
<p><i>Modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 87-2015, del 29 de abril de 2015. Gaceta No.409</i></p>	<p>mismo sector por el periodo necesario hasta que se lleve a cabo la siguiente asamblea y en la misma se puedan elegir titulares para el periodo restante del titular que dejó el Directorio.</p> <p>De no contar con suplente para algún sector, el Directorio convocará a sesión para realizar el proceso electoral correspondiente, con la supervisión del TIE.</p> <p>Cuando se presente una vacante temporal en el Directorio, se sustituirá según lo establecido en el Reglamento interno de funcionamiento del Directorio.</p>
<p>Artículo 74 El nombramiento en puestos del Directorio</p> <p>El nombramiento en puestos del Directorio se hará una vez al año mediante elección secreta e interna. Los miembros podrán ser reelectos para el mismo puesto del Directorio durante todo su período de nombramiento como miembros titulares.</p> <p>Los integrantes del Directorio asumirán el puesto para el que han sido electos el 1° de diciembre de cada año.</p> <p>La distribución definitiva de los puestos será comunicada a los asambleístas por el Directorio, en un plazo de 10 días hábiles después de haberse declarado su elección.</p> <p>En caso de que ingresen uno o varios miembros titulares nuevos al Directorio, éste efectuará un nuevo nombramiento de sus puestos, el cual regirá hasta finalizar el período de nombramiento de puestos.</p>	<p>Artículo 74 El nombramiento en puestos del Directorio</p> <p>El nombramiento en puestos del Directorio se hará una vez al año mediante elección secreta e interna. Los miembros podrán ser reelectos para el mismo puesto del Directorio durante todo su período de nombramiento como miembros titulares.</p> <p>Los integrantes del Directorio asumirán el puesto para el que han sido electos el 1° de diciembre de cada año.</p> <p>La distribución definitiva de los puestos será comunicada a los asambleístas por el Directorio, en un plazo de 10 días hábiles después de haberse declarado su elección.</p> <p>En caso de que ingresen uno o varios miembros titulares nuevos al Directorio, éste efectuará un nuevo nombramiento de sus puestos, el cual regirá hasta finalizar el período de nombramiento de puestos.</p> <p>Los nuevos miembros electos participarán del proceso de elección, aun cuando esta elección deba realizarse en una sesión anterior al inicio de su periodo de nombramiento.</p>

Proponentes

Sofía Beatriz García Romero

Luis Gómez Gutiérrez

María Teresa Hernández Jiménez

Ana Kennedy Russell

Eddie Gómez

Julissa Méndez

Allán Larios Cruz
Ingrid Herrera Jiménez
Marcela Arguedas Gamboa
Rodolfo Coto Quirós
Tania Araya Solano
Marvin Santos Varela Alvarado
Valeria Sell Sáenz
Pablo Bustamante Mora

12. Propuesta base No. 2

Inclusión de dos políticas generales que apoyen la construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación

Etapas: aprobación

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA	
ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	
<i>PROPUESTA BASE</i>	<i>No.</i>
Inclusión de dos políticas generales que apoyen la construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación.	2
Sesión Ordinaria AIR-96-2019, I Semestre 2019 Etapas: Aprobación	

RESUMEN

Esta propuesta tiene como objetivo solicitar a la Asamblea Institucional Representativa, en el marco de sus competencias, la inclusión de dos nuevas políticas generales que permitan a la Institución avanzar en el logro de mayores niveles de equidad e igualdad, conforme los fines y principios que define el Estatuto Orgánico del ITCR y como lo recomendó la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional para este fin.

La implementación de estas políticas apoyará la construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación. En igual sentido, su inclusión orientará el establecimiento de políticas específicas institucionales en materia de:

- a. Población estudiantil padres y madres.
- b. Población indígena.
- c. Población en condición de discapacidad.
- d. Igualdad de género.
- e. Población sexualmente diversa.

RESULTANDO QUE:

- I. El Estatuto Orgánico del ITCR, en su Artículo 11 define como función de la Asamblea Institucional Representativa: *“a. Aprobar, modificar o eliminar, las Políticas Generales del Instituto, mediante el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”*
- II. En el mismo sentido, el Estatuto Orgánico señala con respecto a las Políticas Institucionales, lo siguiente:

“Artículo 96

Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

- a. Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional*
- b. Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.*
- c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.”*

- III. El Reglamento de la Asamblea Institucional, en lo que interesa, indica lo siguiente con respecto a la aprobación, modificación o eliminación de Políticas Generales:

“Artículo 31 Objetivos del proceso de formulación, consulta y aprobación de políticas generales

De manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa realizará un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de las políticas generales de la institución, cada cinco años y de los ejes de conocimiento estratégicos cada diez años, que tomen en cuenta los logros obtenidos en la ejecución de los planes institucionales y que involucre a todas las instancias formales del Instituto.

Este proceso se realizará con el fin de lograr los siguientes objetivos:

- a. Analizar y evaluar la pertinencia de las políticas generales vigentes o los ejes de conocimiento estratégicos.*
- b. Eliminar las políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que hayan perdido vigencia.*
- c. Formular y aprobar nuevas políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos pertinentes para la buena marcha del ITCR, que permitan reorientar los planes institucionales y redefinir las actividades realizadas por el Instituto, acorde con las circunstancias nacionales e internacionales del momento en que se aprueban.*

Artículo 40 Aprobación, modificación o eliminación de políticas generales fuera del proceso quinquenal

Fuera del proceso ordinario de formulación de políticas generales o de ejes de conocimiento estratégicos, los asambleístas podrán proponer la aprobación, modificación o eliminación correspondiente.

Para ello, deberán presentar al Directorio una propuesta base, la cual deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Texto de la política general, o eje nuevo, o de la modificación propuesta.*
- b. Justificación de la necesidad de aprobar, modificar o eliminar la política general o eje de conocimiento estratégico propuesto. Esto es, análisis de la forma en que dicha iniciativa puede conducir a un mejor funcionamiento de la Institución y permite*

alcanzar de mejor manera los objetivos de las dependencias o programas oficiales relacionados con su ejecución.

c. Análisis de las implicaciones de la inclusión, modificación o eliminación de ejes de conocimiento estratégicos o políticas generales en las diferentes instancias institucionales.

d. Propuesta de políticas específicas que se deberían aprobar, modificar o derogar en concordancia con la propuesta presentada a la Asamblea, las cuales sean remitidas al Consejo Institucional para su discusión y votación.

La propuesta base deberá ser entregada al Directorio, el cual deberá hacerla del conocimiento de los asambleístas, al convocar la sesión en que se someterá a discusión y aprobación.”

IV. En la Sesión Ordinaria No. 88-2015 de la Asamblea Institucional Representativa del 7 de octubre de 2015, fueron aprobadas las Políticas Generales que rigen para el quinquenio 2016-2020.

V. El Consejo Institucional aprobó en Sesión Ordinaria No. 2948, Artículo 7, del 18 de noviembre de 2015, la conformación de una Comisión Especial para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR constituida por:

Katherine Palma. Representante Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Ericka Masís. Representante Vicerrectoría de Administración

Donald Granados. Representante Vicerrectoría de Docencia

Francisco Mujica. Representante Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Ana Rosa Ruiz, Oficina de Equidad de Género, Coordinadora de la Comisión

Los objetivos de la Comisión fueron

“Establecer que esta Comisión Especial tendrá los siguientes objetivos:

- Conocer y analizar los Tratados Internacionales ratificados por Costa Rica y la legislación nacional vigente, en relación con la equidad, igualdad de oportunidades, libertad de opinión, diversidad sexual, respeto a la cultura, etnia y raza, entre otros.*
- Determinar el marco legal, las acciones y recursos que el TEC y otras universidades públicas, han implementado hasta la fecha en relación con la equidad, igualdad de oportunidades, libertad de opinión, diversidad sexual, respeto a la cultura, etnia y raza, entre otros.*
- Proponer políticas que propicien una Institución más inclusiva, equitativa, justa e igualitaria.*
- Proponer la estrategia para erradicar cada una de las diferentes formas de discriminación y los mecanismos que integren los esfuerzos para ello.”*

VI. Mediante Memorando CEI-012-2018, con fecha 18 de diciembre de 2018, la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión Especial para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, remite Informe Final de dicha Comisión, el cual en sus recomendaciones plantea:

“ ...

2. Que se formule una política ante la Asamblea Institucional Representativa que considere como insumo la **“Declaración de equidad, igualdad, inclusión y no discriminación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”**.
3. Que apruebe las siguientes propuestas de políticas específicas institucionales en materia de:
 - a. Población estudiantil padres y madres.
 - b. Población indígena.
 - c. Población en condición de discapacidad.
 - d. Igualdad de género.
 - e. Población sexualmente diversa....”

CONSIDERANDO QUE:

A. Costa Rica cuenta con un marco jurídico comprometido con la defensa, promoción y protección del principio de igualdad y no discriminación, base fundamental para el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de toda la población, del cual se pueden resaltar los siguientes elementos:

- i. El Artículo 33 de nuestra Constitución Política, señala que:

“Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”

- ii. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), ratificada por la Asamblea Legislativa, en lo que interesa:

“Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

...

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas...”
(Artículo 2)

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombre y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad (sic) común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.” Artículo 5

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el

hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

...

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para a aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente.” Artículo 10

- iii. Los Artículos 1, 3, 4, 17 y 41, de la Ley N° 7600 del 2 de mayo de 1996, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, señalan respectivamente lo siguiente:

“Artículo 1

Se declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes.”

“Artículo 3- Objetivos

Los objetivos de la presente ley son:

a) Servir como instrumento a las personas con discapacidad para que alcancen su máximo desarrollo, su plena participación social, así como el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en nuestro sistema jurídico. b) Garantizar la igualdad de oportunidades para la población costarricense en ámbitos como: salud, educación, trabajo, vida familiar, recreación, deportes, cultura y todos los demás ámbitos establecidos.

c) Eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad.

d) Establecer las bases jurídicas y materiales que le permitan a la sociedad costarricense adoptar medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.”

“ARTÍCULO 4.-Obligaciones del Estado Para cumplir con la presente ley, le corresponde al Estado: a) Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.

b) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten. c) Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.

d) Apoyar a los sectores de la sociedad y a las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades

. e) Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.

f) Divulgar esta ley para promover su cumplimiento.

g) Garantizar, por medio de las instituciones correspondientes, los servicios de apoyo requeridos por las personas con discapacidad para facilitarles su permanencia en la familia.

h) Garantizar que las personas con discapacidad agredidas física, emocional o sexualmente, tratadas con negligencia, que no cuenten con una familia o se encuentren en estado de abandono, tengan acceso a los

medios que les permitan ejercer su autonomía y desarrollar una vida digna.”

“ARTÍCULO 17.- Adaptaciones y servicios de apoyo Los centros educativos efectuarán las adaptaciones necesarias y proporcionarán los servicios de apoyo requeridos para que el derecho de las personas a la educación sea efectivo. Las adaptaciones y los servicios de apoyo incluyen los recursos humanos especializados, adecuaciones curriculares, evaluaciones, metodología, recursos didácticos y planta física. Estas previsiones serán definidas por el personal del centro educativo con asesoramiento técnico-especializado.”

“ARTÍCULO 41.- Especificaciones técnicas reglamentarias Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros espacios de propiedad pública deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia. Las edificaciones privadas que impliquen concurrencia y brinden atención al público deberán contar con las mismas características establecidas en el párrafo anterior. Las mismas obligaciones mencionadas regirán para los proyectos de vivienda, de cualquier carácter, financiados total o parcialmente con fondos públicos. En este tipo de proyectos, las viviendas asignadas a personas con discapacidad o a familias de personas en las que uno de sus miembros sea una persona con discapacidad deberán estar ubicadas en un sitio que garantice su fácil acceso. El diseño de las construcciones señaladas en el párrafo primero de este artículo deberá contener un enfoque inclusivo y tener en consideración las necesidades especiales que tienen diferentes tipos de personas para que no sean excluidas por su discapacidad. Nota: Reformado el artículo 41 por la ley n.º 9616, publicada en el Alcance n.º 4 a La Gaceta n.º 5 de 08 de enero de 2019.”

- iv. La sentencia 2010-20233 de la Sala Constitucional prohibió de manera explícita la discriminación por orientación sexual:

“... discriminar, en términos generales, es diferenciar en perjuicio de los derechos y de la dignidad de un ser humano o grupo de ellos; en este caso de los homosexuales. A partir de lo anterior, puede válidamente afirmarse que la discriminación por motivos de orientación sexual es contraria al principio de dignidad debidamente consagrado en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos suscritos por nuestro país.

- v. La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes ratificada por la Asamblea Legislativa y publicada en La Gaceta del 30 de noviembre de 2011, donde señala en su Artículo 5 que:

... El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen social, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven

que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos”

- B.** La Comisión Especial para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR, resaltó los objetivos estratégicos para diferentes ejes del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2016 – 2020, según se detalla a continuación:

“... ”

- *Eje Docencia. En este se define la atención a población vulnerable e indica: mejorar la cobertura de las acciones universitarias en docencia, investigación, extensión y acción social, así como en vida estudiantil con el fin de atender a las poblaciones vulnerables mediante el reforzamiento de los programas de becas y servicios estudiantiles.*
- *Lo planteado en el punto anterior, se encuentra definido como una prioridad de atención por los ejes de docencia, investigación, vida estudiantil, extensión y acción social.*
- *Eje Vida Estudiantil: Establece como lineamiento fundamental propiciar acciones integradas que aseguren a los estudiantes, la ampliación de oportunidades, el acceso en forma planificada, la permanencia por medio de servicios que propicien el éxito académico, el bienestar personal y colectivo. Lo anterior operacionalizado en el objetivo que señala: ofrecer a la población estudiantil universitaria un ambiente y condiciones adecuadas que favorezcan el acceso, la permanencia y el éxito académico como apoyo a su esfuerzo de desarrollo personal integral, con particular atención en las poblaciones vulnerables.*
- *El PLANES vigente plantea la “Cobertura y Equidad” como una de las maneras de atender los ejes señalados anteriormente y mostrar lo que en el contexto universitario se realiza y debe promoverse durante el quinquenio. Al respecto la cobertura y equidad está definida como el conjunto de políticas y acciones que aseguren el acceso, la permanencia y el éxito académico, con base en los méritos, la capacidad, los esfuerzos de los y las estudiantes, en igualdad de oportunidades, donde se incluye, especialmente, a la población vulnerable. “*

- C.** La Asamblea Institucional Representativa en Sesión Ampliada del III Congreso Institucional celebrada los días 5, 6 y 7 de junio del 2007 acordó lo siguiente con respecto al Modelo Académico:

“... ”

- 1. SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO ACADÉMICO**
El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el compromiso de construir un modelo académico que lo distinga por la excelencia, la pertinencia social, la igualdad de oportunidades y el liderazgo tecnológico en los campos de su quehacer, en favor de una sociedad costarricense soberana, solidaria, justa, democrática e igualitaria, mantiene:
- 1.1 UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO GRANDES COMPROMISOS SOCIALES LOS SIGUIENTES:**
 - a. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un elemento insustituible en la búsqueda permanente del progreso nacional, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la lucha contra la pobreza, en el mantenimiento del equilibrio ambiental, en el fortalecimiento de la identidad cultural, en la potenciación de la participación colectiva, en la igualdad de oportunidades sin diferencias, entre otras, de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual y formas de aprender, en el respeto de la libertad de expresión, en la promoción de la cultura de paz y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país.*

...

- D. El Consejo Nacional de Rectores toma la decisión de hacer una declaratorio 2019 como Año de las universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa. Esta declaratoria tiene como objetivo general: propiciar una cultura universitaria libre de discriminación y marginación de género por medio de la incidencia en la organización y gestión de las universidades públicas, así como su proyección externa, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de una sociedad más justa y el desarrollo humano sustentable.
- E. La declaración de una política de equidad, igualdad, inclusión y no discriminación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, es una clara acción afirmativa en procura del respeto y atención de los Derechos Humanos, además posiciona al ITCR como una Institución de Educación Superior, cuidadosa de estos, que reconoce en la diversidad humana un medio para mejorar su labor, para potenciar la formación de profesionales, la mejora de sus servicios, el enriquecimiento integral del ser humano como principio y fin de la acción institucional y en última instancia como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación.
- F. Es oportuno fortalecer ahora, mediante la incorporación de las políticas propuestas, aquellas acciones que demuestran el compromiso de la Institución por propiciar un ambiente de equidad para poblaciones vulnerables, mismas poblaciones para las cuales la sociedad exige cada día igualdad de condiciones y oportunidades, así como el gozo de todos los derechos y libertades consagradas en la Constitución Política y en las leyes nacionales.
- G. La inclusión propuesta en el conjunto de Políticas Generales vigente reforzará el quehacer en las Dependencias Institucionales, que actualmente procuran cumplir con la normativa nacional e internacional relacionada con las poblaciones mencionadas, entre ellas, las acciones realizadas por:
 - a. Programa Institucional de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 - b. Programa de Servicios para Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas (PSED – NE)
 - c. Programa de Asesoría y Apoyo para la Admisión con Accesibilidad para Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Educativas
 - d. Oficina de Equidad de Género
 - e. Área de Gestión de Salvaguarda de los Pueblos Indígenas

En el caso de la población sexualmente diversa y población estudiantes madres y padres, le permitirá fortalecer las acciones que actualmente se realizan para que exista reglamentación clara y programas de apoyo.

De igual forma, existen otras poblaciones vulnerables como es la migrante, afrodescendientes, entre otras, que requieren igual atención en el futuro. Por tanto, la tarea es seguir fortaleciendo y visibilizando la diversidad humana.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:

1. Incorporar en las Políticas Generales, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 88-2015 de la Asamblea Institucional Representativa del 7 de octubre de 2015, las siguientes políticas generales:

18. Se prohíbe la discriminación contra cualquier persona por su etnia, su lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, y su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma análoga de discriminación. También se prohíbe el acoso o el hostigamiento producido a las personas que estudian, laboran o están involucradas con la institución, independientemente de la posición jerárquica que ocupen.

19. Se pondrán en práctica procesos incluyentes y acciones que sirvan como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación.

2. Solicitar al señor Rector y al Consejo Institucional que, en el marco de las competencias y obligaciones que les establece el Estatuto Orgánico, realicen una revisión de las Políticas Específicas vigentes y de las propuestas por la "Comisión Especial para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR", para ajustarlas en lo que sea necesario y pertinente ante la incorporación de las políticas generales 18 y 19.

RESPONSABLES: Miembros del Consejo Institucional

Dr. Julio Calvo Alvarado

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

M.Sc. María Estrada Sánchez

Dr. Freddy Araya Rodríguez

M.S.O. Miriam Brenes Cerdas

Ing. Luis Alexander Calvo Valverde

M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Defensor

Srita. Melissa Rodríguez Vargas

Sr. Nicolás Feoli Chacón

Sr. Roy Barrantes Rivera

Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel

13. Propuesta base No. 3

Reforma del artículo 26, inciso I, del Estatuto Orgánico

Etapas: aprobación

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	
Propuesta base Reforma del artículo 26, inciso I, del Estatuto Orgánico Sesión Ordinaria AIR-96-2019. Primer Semestre 2019 Etapas de aprobación	No. 3

RESUMEN

El propósito de esta propuesta es modificar el Artículo 26, inciso I, del Estatuto Orgánico, para establecer como función del Rector el nombramiento de los (as) Directores (as) interinos (as) en los

Campus Tecnológicos Locales, cuando el titular no pueda ejercer el cargo, en forma temporal o durante el tiempo requerido por el TIE para llevar a cabo el proceso de elección, cuando se requiera elegir Director de Campus nuevamente.

RESULTANDO QUE:

- I. En la Sesión Ordinaria No. 3081, Artículo 7, del 31 de julio de 2018, el Consejo Institucional acordó:
 - b. “Solicitar a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, realizar una revisión del Estatuto Orgánico para que realice una propuesta para modificar la normativa actual para atender este vacío normativo sobre el nombramiento de un director de Sede Regional o Campus Tecnológico de forma interina por renuncia, jubilación, destitución, imposibilidad para realizar sus funciones por un evento fortuito o fallecimiento”.
- II. El Artículo 26 del Estatuto Orgánico, implanta como funciones del Rector, las siguientes:

“Artículo 26

Son funciones del Rector:

 - a. Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales
 - b. Representar al Instituto conforme a las facultades que le otorga este Estatuto Orgánico, o por delegación del Consejo Institucional
 - c. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Instituto
 - d. Presidir el Consejo Institucional y el Consejo de Rectoría
 - e. Convocar al Consejo Institucional y al Consejo de Rectoría
 - f. Colaborar con el Consejo Institucional para que la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia
 - g. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Institucional, asesorándose, cuando lo considere necesario, por el Consejo de Rectoría
 - h. Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades institucionales los asuntos que les competen, y servir como medio de comunicación de todos ellos con el Consejo Institucional
 - i. Velar por los intereses y buen desempeño de las dependencias del Instituto y procurar su armonía

- j.* Nombrar, a propuesta del Vicerrector respectivo y para un período de un año, al primer Director de todo nuevo departamento
- k.* Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional.
- l.* Nombrar y remover por causas graves, a los directores de los centros académicos
- m.* Nombrar y remover por causas graves, a los vicerrectores, sujeto a ratificación o rechazo del Consejo Institucional
- n.* Nombrar y remover por causas graves, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión, a los Directores de Cooperación, Proyectos y Posgrado.
- ñ.* Contratar, promover y separar al personal del Instituto en los casos en que no corresponda a otros órganos, de acuerdo con los reglamentos correspondientes
- o.* Agotar la vía administrativa en materia laboral
- p.* Presentar un informe anual de labores al Consejo Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa
- q.* Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.
- r.* Aprobar las modificaciones presupuestarias internas que le competan
- s.* Aprobar las licitaciones que le competa, según el reglamento correspondiente
- t.* Firmar, conjuntamente con el director de la carrera correspondiente, los títulos que otorga el Instituto
- u.* Delegar atribuciones y nombrar apoderados, confiriéndoles facultades de representación dentro del ámbito de su mandato
- v.* Designar, de entre los vicerrectores, a su sustituto para ausencias temporales
- w.* Velar por la buena imagen del Instituto
- x.* Resolver los conflictos de competencia que puedan surgir entre las diversas unidades del Instituto
- y.* Ejercer las demás funciones que le otorga este Estatuto Orgánico o que le delegue el Consejo Institucional
- z.* Formular anualmente la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan anual operativo y del Presupuesto institucional, de acuerdo con lo

establecido en el Estatuto Orgánico, en la reglamentación respectiva y en el Plan estratégico institucional”.

III. El Artículo 77 del Estatuto Orgánico, dice lo siguiente:

“Artículo 77

El Campus Tecnológico de carácter local está bajo la jurisdicción del Rector por medio del Director de Campus”.

IV. En el Artículo 77 BIS del Estatuto Orgánico se establece al Director de Campus como el funcionario de mayor jerarquía administrativa del Campus:

“Artículo 77 BIS

El Director de Campus Tecnológico Local es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del respectivo Campus y sus competencias alcanzan la gestión y coordinación de los servicios comunes”.

V. En el Artículo 78 del Estatuto Orgánico se indica quien nombra al Director de Campus:

“Artículo 78

La Dirección del Campus Tecnológico Local será electa por la Asamblea Plebiscitaria del Campus respectivo. Durará en su cargo cuatro años y lo desempeñará dentro de un régimen de prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control.

La elección de la Dirección no podrá recaer sobre la misma persona por más de dos periodos consecutivos.

Para asumir la Dirección del Campus Tecnológico Local se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, al menos, con cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo. Para ser electo en la Dirección del Campus se requiere obtener la mayoría y, al menos, el 40% del total de los votos válidos emitidos, de lo contrario, el Tribunal Institucional Electoral convocará a una nueva votación en el transcurso del mes siguiente, en la cual participarán únicamente los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos”.

VI. El Artículo 138 del Estatuto Orgánico, menciona lo siguiente:

“Artículo 138

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al

efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

VII. El Artículo 139 del Estatuto Orgánico, indica lo siguiente:

“Artículo 139

La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.

En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:

- a. Las referidas a la integración y funciones de la Asamblea Institucional
- b. Las referidas a la integración y funciones del Congreso Institucional
- c. Las referidas a la integración y funciones del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa
- d. Las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional
- e. Las referidas a la integración y funciones del Tribunal Institucional Electoral
- f. Las referidas a las funciones del rector
- g. Las referidas a los fines y principios del Instituto
- h. Las referidas al capítulo de reformas del Estatuto Orgánico
- i. La reforma total del Estatuto Orgánico”.

VIII. En la Sesión Ordinaria 479-2018 del Directorio de la AIR, celebrada el miércoles 10 de octubre, en el Artículo 3, se acordó:

- Integrar una comisión para que analice la propuesta conciliada No. 8-1 titulada: Reforma del Artículo 26, inciso I, del Estatuto Orgánico.
- Constituir la comisión de la siguiente manera:
 - Dos (2) representantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.
 - Un (1) representante del Directorio de la AIR
 - Un (1) representantes del sector docente
 - Un (1) representante del sector administrativo
 - Dos (2) representantes del sector estudiantil
- Definir la fecha límite para la entrega del dictamen de la Comisión, según el cronograma que se apruebe para la sesión ordinaria del primer semestre del año 2019.

CONSIDERANDO QUE:

- A.** La jubilación del Dr. Edgardo Vargas Jarquín, en el segundo semestre de 2018, quien ocupaba el cargo de Director de la Sede Regional San Carlos, evidenció un vacío en la normativa institucional para el nombramiento interino de un(a) Director(a) interino, durante el periodo necesario para organizar y concretar el proceso electoral de una nueva persona en el cargo.
- B.** Aunque es cierto que el Rector(a) puede sustituir al Director de un Campus Tecnológico Local en las ausencias permanentes, en tanto se organiza y concreta la elección de una persona titular en el cargo, también lo es que el Rector(a) atiende una importante cantidad de asuntos que le dificulta asumir, por lapsos significativos, responsabilidades adicionales como las que supone el cargo de Director(a) de un Campus Tecnológico Local.
- Además, la dinámica normal de los Campus Tecnológicos Locales, tanto en las actividades académicas como en las administrativas, se puede ver afectada por la ausencia de una persona en el cargo de Director(a) en ocasión de que el Rector(a) no pueda, en el ejercicio del cargo, dedicar el tiempo requerido.
- C.** La normativa vigente tampoco contempla el procedimiento de nombramiento de Directores(as) interinos, en el caso de las ausencias temporales de un(a) Director(a) de Campus Tecnológico Local.
- D.** Utilizar una lista taxativa de posibles eventos, aumenta el riesgo de omitir eventos que puedan generar nuevamente un vacío en la normativa.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente reforma del artículo 26, inciso I, del Estatuto Orgánico:

Texto vigente	Texto propuesto
I. Nombrar y remover por causas graves, a los directores de los centros académicos	I. Nombrar y remover por causas graves a los directores(as) de los centros académicos y nombrar a los Directores(as) interinos de Campus Tecnológicos de carácter local cuando el titular no pueda ejercer el cargo, en forma temporal o durante el tiempo requerido por el TIE para llevar a cabo el proceso de elección, cuando se requiera elegir Director(a) de Campus nuevamente.

Proponentes:

Nombre

M. A. E. Nelson Ortega Jiménez

Avalado para conciliación

Dr. Freddy Araya Rodríguez

M.Ed. Teresa Hernández Jiménez

Defensora Avalado para conciliación

Dr. Bernal Martínez Gutiérrez

M. A. E. Marcel Hernández Mora

Srta. Nohelia Soto Jiménez

Srta. Julissa Méndez Esquivel

14. Propuesta base Conciliada No. 4-1

Conformación de una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas en el marco de lo establecido en los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico referentes a Áreas Académicas

Etapas: aprobación

INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	
Propuesta Base Conciliada	<i>No.</i>
Conformación de una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas y elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas en el marco de lo establecido en los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico referentes a Áreas Académicas.	4-1
Sesión Ordinaria AIR-96-2019, I Semestre 2019	
Etapas: Aprobación	

RESUMEN

Esta propuesta tiene como finalidad la conformación de una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas y elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas, tanto de grado como de posgrado en el marco de lo establecido en los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 51-bis 1, 50-bis 2, 51, 55 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referentes a las Áreas Académicas.

Se desea que el trabajo de esta comisión permita abrir el espacio para que las diferentes partes involucradas en este tema puedan exponer su punto de vista y se identifiquen las buenas prácticas implementadas por las escuelas y las áreas de forma tal que puedan compartirse con otras escuelas y áreas académicas nuevas o existentes para mejorar su gestión.

Una vez la comisión realice este análisis, elabore y presente ante la AIR una propuesta de modificación de los artículos supra citados. Dicha propuesta deberá promover que este tipo de unidades se confirmen como espacios de acción conjunta de dos o más escuelas, respetando el espíritu de los acuerdos del III Congreso Institucional y contemple un modelo de gobernanza que les permita operar de forma eficiente, eficaz y una toma de decisiones oportuna.

RESULTANDO QUE:

Sobre la modificación del Estatuto Orgánico en lo referente a áreas académicas

- I. El Estatuto Orgánico establece en los Artículos 143 y 144, que: *“Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas ante la Asamblea Institucional Representativa podrán ser propuestas por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, por el Consejo Institucional o por un porcentaje no menor al 10 por ciento de los asambleístas incluidos en el padrón definitivo de la Asamblea.”*
- II. El artículo 40, inciso e del Estatuto Orgánico sobre las funciones específicas del Consejo de Docencia con relación a los programas de grado y pregrado, indica lo siguiente:

“e Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas docentes, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Docencia, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.”
- III. El Consejo de Docencia en la Sesión N° 06-2006, celebrada el 24 de abril del 2006, acordó solicitar al Consejo Institucional tramitar y aprobar un proyecto de reforma a un conjunto de artículos del Estatuto Orgánico, con el fin de permitir a las escuelas del Instituto asociarse con el fin de ofrecer carreras de carácter inter, trans y/o multidisciplinario.
El acuerdo del Consejo de Docencia relacionado con este tema fue comunicado al Consejo Institucional mediante memorando ViDa-388-06, del 27 de abril de 2006, del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Vicerrector de Docencia.
- IV. Conforme a los Artículos 141 y 142 del Estatuto Orgánico, los cuales definen las modificaciones al Estatuto Orgánico que pueden ser aprobadas por el Consejo Institucional y el procedimiento a seguir, la Comisión permanente de Estatuto Orgánico envió a consulta de la Comunidad Institucional, del 23 de enero del 2007 al 20 de febrero del 2007, una propuesta de modificación del Estatuto Orgánico relacionada con el tema de áreas académicas y tomó en cuenta las observaciones recibidas de los diferentes sectores para formular la propuesta final de acuerdo, sometida a consideración del Consejo Institucional.
- V. La Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional analizó en la sesión N° 48-07, celebrada el 8 de mayo de 2007, el Proyecto de Modificación del Estatuto Orgánico titulado “Áreas Académicas”, dictaminándolo favorablemente y acordó “Solicitar los respectivos dictámenes a la Oficina de Asesoría Legal y a la Auditoría Interna”.
- VI. Mediante Oficio AL-179-07, del 21 de mayo del 2007, el Lic. Carlos Segnini Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, remitió el respectivo dictamen, sobre el “Proyecto de modificación del Estatuto Orgánico: Áreas académicas Dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico”. Este documento señala aspectos meramente de forma, en cuanto a la numeración a seguir en el Estatuto Orgánico.

VII. Mediante Oficio AUDI/AS-008-2007, del 21 de mayo 2007, el Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, remitió las observaciones a la propuesta "Proyecto de modificación del Estatuto Orgánico: Áreas académicas Dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico".

Mediante sus observaciones la Auditoría Interna previene a la Administración, que la modificación a los artículos en el Estatuto Orgánico requiere revisión pormenorizada porque puede afectar otros reglamentos y normativas.

VIII. Mediante oficio SCI-322-2007, se comunica el acuerdo del Consejo Institucional, en su sesión Ordinaria No. 2514, Artículo 15, del 31 de mayo del 2007. Segunda Votación de la Modificación del Estatuto Orgánico del ITCR "Áreas Académicas" y entre los considerandos y resultandos expuestos para acordar la modificación de los artículos se encuentran:

"I. En cuanto al propósito

*Esta propuesta tiene como objetivo final, **potenciar el trabajo conjunto entre escuelas, regulando la creación de instancias que permitan el desarrollo de programas docentes, así como programas investigación y extensión, pero manteniendo a las Escuelas como las unidades fundamentales que desarrollan actividades académicas en el Instituto.***

*Para alcanzar este objetivo, esta propuesta plantea un conjunto de modificaciones al Estatuto Orgánico **orientadas a favorecer las condiciones para que dos o más escuelas puedan asociarse, y trabajar en forma conjunta,** bajo una estructura denominada "área académica" con el fin de desarrollar tanto carreras como programas consolidados de investigación y extensión, ambos de carácter inter, trans y/o multidisciplinarias, para el logro de un objetivo común: contribuir de mejor manera a la solución de los problemas del país en los campos de la competencia del Instituto.*

II. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS "ÁREAS ACADÉMICAS"

1. Estructura

Las "áreas académicas" son unidades, por lo que estarán a cargo de un coordinador y su creación, modificación o eliminación deberá ser aprobada por el Consejo Institucional conforme a lo dispuesto por la reglamentación establecida al efecto.

2. Organización

Las "áreas académicas" deben estar integradas por dos o más escuelas, estar adscritas a una vicerrectoría académica y estar dedicadas a desarrollar programas académicos de docencia o investigación y extensión consolidados que tengan carácter inter, trans y/o multidisciplinario.

3. Funcionamiento

Las "áreas académicas" cuentan con una Asamblea Plebiscitaria de Área y con un Consejo de Área, los cuales en lo que corresponda, funcionan igual que sus similares en las escuelas.

Por consiguiente, en estos órganos colegiados participarán el coordinador de área, los directores de las escuelas que participan en el área, los profesores y los funcionarios de apoyo a la academia que laboran para el área y una representación estudiantil, en el caso de áreas que desarrollen programas docentes.

...

3. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2090, Artículo 10B, del 11 de noviembre de 1999, en lo que respecta a las Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, acordó:

“7. El Instituto Tecnológico de Costa Rica promoverá el trabajo en equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, tanto a nivel nacional como internacional.”

4. La Comisión de Estudio de la I Etapa del III Congreso Institucional, ha aprobado las siguientes resoluciones, relacionadas con el Modelo Académico del ITCR:

a. Marco de referencia del modelo académico

- 1.3.b. *El ITCR es un centro de excelencia que articula e integra la academia para potenciar la creación, gestión y transferencia del conocimiento orientada hacia el trabajo e investigación interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria en los diferentes campos del conocimiento.*

b. Las acciones para el desarrollo de la investigación tienen como marco orientador

- 5.2.b. *Propiciar espacios que permitan el intercambio entre las disciplinas, a través de la flexibilidad y movilidad de los recursos y personas.*
- 5.2.c. *Brindar nuevas opciones académicas interdisciplinarias en torno a proyectos de investigación.*

c. Las acciones para el desarrollo de la docencia tienen como marco orientador

- 6.3.c. *Incrementar de manera paulatina y sostenida la formación interdisciplinaria, orientada a resultados tales como la formación de nuevos profesionales, la generación de nuevas opciones académicas, nuevos procesos y servicios.*

...

1. Aspectos académicos

a. *Es imprescindible que el ITCR ofrezca a la sociedad costarricense profesionales, cuya formación sea demandada en el mercado laboral y que conduzca a evitar la saturación de profesionales en ciertas disciplinas.*

b. *Es necesario que el ITCR cuente con una serie de mecanismos y recursos que le permita emprender la creación de carreras y/o programas de investigación y extensión que, por la naturaleza del área de trabajo al que están dirigidos, requieran la participación de dos o más escuelas que desarrollan disciplinas diferentes.*

c. *Es importante dotar al ITCR de una estructura, que cuente con mecanismos y recursos propios, que le permitan formular nuevos planes de estudios, con el fin de ofrecer a la sociedad costarricense, carreras universitarias de carácter inter, trans y/o multidisciplinario que sean novedosas, actualizadas y de alta calidad, que capaciten a sus graduados para afrontar exitosamente los cambios sociales, económicos y tecnológicos que actualmente*

experimenta el país, producto de los procesos mundiales de globalización y de desarrollo de la tecnología.

d. La existencia de áreas académicas debe, asimismo, permitirle al Instituto asignar recursos a los programas consolidados de investigación y extensión en las áreas temáticas de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, establecidos con el fin contribuir en forma significativa a la solución de los problemas del país en los campos de la competencia del Instituto.

2. Aspectos económicos

a. Una de las obligaciones más importantes de las universidades públicas es rendir cuentas sobre la calidad y pertinencia de las labores desarrolladas, a la sociedad costarricense, la cual sostiene la educación superior mediante sus impuestos. **Esto las obliga a demostrar que los recursos recibidos para su operación son empleados en forma eficiente y eficaz en la formación del recurso humano** y en el desarrollo de los programas de investigación y extensión que requiere el país.

b. Las amenazas que enfrenta la educación superior pública costarricense obligan a que el Instituto haga un análisis profundo de la pertinencia de su trabajo en relación con la situación económica actual de nuestro país y del mundo, las demandas de profesionales especializados por parte del sector productivo nacional y los avances de la tecnología.

c. Es importante contar con mecanismos que le permitan al ITCR ampliar, de manera ágil y oportuna, su oferta académica con el fin de poder ofrecer al país una mayor diversidad de carreras, las cuales ofrezcan a sus graduados facilidades para desempeñarse en novedosos campos de trabajo surgidos de la permanente evolución tecnológica, lo cual además conduzca a mejorar la imagen del Instituto en la sociedad costarricense por su capacidad para ofrecer carreras de calidad, acordes con las cambiantes circunstancias y de alta demanda social.

d. Las carreras nuevas que se ofrezcan al país deben ser viables económicamente y no provocar un impacto inmanejable en el presupuesto de la Institución.

e. El país requiere incursionar en otros campos que le proporcionen más rentabilidad y que le permitan mejorar los índices de desempleo y pobreza.

3. Aspectos sociales

a. Los requerimientos del mercado nacional e internacional demandan desde hace ya muchos años la creación de carreras que integren varias disciplinas, en vez de aquellas centradas en conocimientos aislados, sean estos en el área de la mecánica, la tecnología de materiales, la electricidad, la manufactura, la computación u otras disciplinas. De modo general, en la actualidad no basta contar con conocimientos aislados, sino que la industria requiere que sus trabajadores de diferentes áreas (técnicos e ingenieros) sean personas que cuenten con una formación tecnológicamente más integral.

b. Existen varias carreras interdisciplinarias ofrecidas por diversas universidades del mundo, las cuales sería también muy conveniente que el Instituto también las ofrezca. Por este motivo, es importante que el ITCR tenga la capacidad de respuesta para hacer frente a la creación de nuevas carreras de este tipo, en nuevos campos de la tecnología, en los cuales se requiera el conocimiento de varias disciplinas para poder formar profesionales capaces de realizar su trabajo en una forma más completa y eficiente.

c. Es importante que el ITCR ofrezca a la población costarricense que demanda sus servicios, una formación tecnológicamente más integral que le aumente a sus graduados las posibilidades de insertarse exitosamente en el mercado laboral, sin verse limitados a tener roles o funciones secundarias que propicien el subempleo.

d. Los problemas que enfrentan las sociedades modernas demandan respuestas que involucren conocimientos de diversos campos y, en muchos casos, conocimientos nuevos que deben ser generados por medio de la investigación inter, trans y/o multidisciplinaria.

4. Aspectos operativos

a. Entre los principales objetivos de carácter operativo que pueden derivarse de esta propuesta pueden citarse los siguientes:

i. Permite aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos financieros, materiales y humanos de la Institución.

ii. Propicia la oferta de otras alternativas de desarrollo académico y profesional a la población costarricense que demanda los servicios del ITCR.

iii. Conduce a que el ITCR pueda dar una respuesta más pertinente a las necesidades de las empresas costarricenses y transnacionales.

iv. Evita la duplicidad de equipos y laboratorios existentes, no solo en la misma Institución, si no entre universidades estatales, así como permite obtener mayor provecho de los mismos.

v. Permite mantener la forma de organización, funcionamiento y toma de decisiones vigentes en el ITCR.

vi. Promueve el trabajo en equipo.”

- El subrayado no es del original

IX. La Asamblea Institucional Representativa y el Consejo Institucional a lo largo de los años han venido realizado una serie de cambios al Estatuto Orgánico referentes a las Áreas Académicas, según se detalla a continuación:

Artículo	Fecha	Sesión	Gaceta
Artículo 33, inciso h (Inciso h, se incluye por acuerdo del Consejo Institucional)	12/6/2009	Sesión Ordinaria No. 2615	282
Artículo 33, inciso b (Inciso modificado por el Consejo Institucional en la Sesión)	4/12/2013	Ordinaria N. 2850	370
Artículo 34, inciso i (Inciso i, se incluye por acuerdo del Consejo Institucional)	25/6/2009	Sesión Ordinaria No. 2615	282
Artículo 42, inciso h (Incisos d y g modificados por la Asamblea Institucional Representativa)	5/4/1988	Sesión AIR-001-88	37
Artículo 49, (Artículo modificado por la Asamblea Institucional Representativa)	25/4/2018	Sesión Ordinaria 94-2018	511
Artículo 50, inciso d (Artículo modificado por el Consejo Institucional)	4/12/2013	Sesión Ordinaria N. 2850	370
Artículo 50 Bis "Funciones de Consejo Área"	4/12/2013	Sesión Ordinaria N. 2850	370
Artículo 50 Bis "Integración y funciones del Consejo de Área"	11/6/2014	Sesión Ordinaria N. 2872	383
Artículo 50 Bis 1 (Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa)	25/4/2018	Sesión Ordinaria 94-2018	511
Artículo 50-bis 2: Funciones del Coordinador de Área (Artículo modificado por el Consejo Institucional)	4/12/2013	Sesión Ordinaria 2850	370
Artículo 50-bis 2: Funciones del Coordinador de Área (Artículo)	25/4/2018	Sesión Ordinaria 94-2018	511

Artículo	Fecha	Sesión	Gaceta
modificado por la Asamblea Institucional Representativa			

- X. Como se hace constar en el acta aprobada No. 2635, artículo 9 Creación del Área Académica de Forestal, del Consejo Institucional, del 27 de octubre del 2009, el señor Dagoberto Arias hace válido el comentario para las propuestas de creación de las Áreas Académicas Agro-Forestal y Mecatrónica, lo siguiente:

*El señor Dagoberto Arias solicita que conste en actas, para efectos de claridad, que existen dos formas de crear la Áreas (Académicas y de Investigación). Se han creado Áreas Académicas que atienden la necesidad de un programa académico, y se deja de manifiesto que inciden en la parte de investigación. **En el caso de que se incida específicamente en la parte de investigación el mecanismo de creación es diferenciado ya que tiene que pasar por la Vicerrectoría de Investigación y por el Consejo de Investigación.***

Sobre las áreas académicas de grado

- XI. Con fecha 30 de abril de 2015, en la Sesión N° 04-2015, el Consejo de Área Académica de Ingeniería en Computadores acuerda transformarse en Escuela. Así como realizar la respectiva solicitud ante las autoridades institucionales, a fin de iniciar el proceso de conversión de Área Académica a Escuela.
- XII. Con fecha 08 de junio de 2015, en la Sesión N° 08-2015, el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica acuerda realizar solicitud ante las autoridades institucionales para iniciar el proceso de conversión de Área Académica a Escuela.
- XIII. Con fecha 14 de marzo de 2016, en la Sesión N° 02-2016, el Consejo de Área Académica de Administración de Tecnologías de Información aprueba el plan estratégico 2016 – 2020, en el cual acuerda pasar de ser Área Académica a Escuela.
- XIV. Con fecha 26 de julio del 2016, la Vicerrectoría de Docencia convoca a reunión para revisar la situación de las Áreas Académicas de grado con la participación de los Directores de las Escuelas de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Computación y Administración de Empresas. Los Coordinadores de las Áreas Académicas de Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Computadores. El Coordinador de la Comisión de Académicos del Consejo Institucional y la directora de la Oficina de Planificación Institucional. Como resultado de la reunión, el Vicerrector de Docencia estableció una serie comisiones y tareas con sus respectivos plazos.
- XV. Mediante oficio EE-525-2016, con fecha 28 de setiembre de 2016, se comunica al Consejo Institucional el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica en su Sesión Ordinaria No. 17-2016, Artículo 15, el cual indica textualmente lo siguiente:
- a. "Avalar que las Áreas Académicas de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Computadores sigan formando parte de la Escuela de Ingeniería Electrónica.*

b. Avalar que se formule y se presente propuesta base de modificación fundamentada a la normativa actual del Estatuto Orgánico al Consejo Institucional, buscando que la normativa sea corregida.

c. La propuesta consiste en que las Áreas Académicas se encuentren adscritas a las Escuelas que las crearon. Modificar el Estatuto Orgánico para que exprese que las áreas académicas de grado estén adscritas jerárquicamente a las Escuelas que las crearon.”

- XVI. Mediante oficio TI-128-2017, del 26 de mayo de 2017, los coordinadores de las Áreas Académicas de grado de Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Computadores, remitieron a la Oficina de Planificación Institucional la Propuesta de Modificación de Áreas Académicas a Departamentos Académicos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Docencia para la transformación del Área Académica a Escuela.
- XVII. El 01 de setiembre del 2017, la Oficina de Planificación Institucional remite el memorando OPI-425-2017 al despacho del Vicerrector de Docencia, en respuesta al memorando TI-128-2017 del 26 de mayo de 2017, enviado a la Oficina de Planificación Institucional con la solicitud para realizar el estudio técnico sobre la Propuesta de Modificación de Áreas Académica a Departamentos Académicos. El oficio OPI-425-2017 afirma que:
- [...] *“Los gestores presentan una propuesta robusta para que se considere la modificación de las áreas académicas y pasen a ser escuelas. El objetivo de esta propuesta es utilizar la estructura organizativa de Departamento Académico debido a que actualmente las Áreas Académicas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información realizan las funciones y actividades asignadas en los reglamentos institucionales a los Departamentos Académicos”* [...].
- [...] *“De acuerdo con la propuesta presentada, la creación de las nuevas Escuelas posibilitará de forma automática acceder a los órganos de decisión Institucional (Asamblea Institucional Representativa, Consejo de Docencia, Consejo de Investigación y Extensión), donde se deciden temas de interés de los colectivos suscritos.”* [...]
- [...] *“Por cuanto, la problemática es de carácter administrativo (participación en órganos decisorios, acceso restringido a los sistemas de información, otros) y no una situación académica, dado que las áreas cuentan con su propia currícula, profesores, Consejo de Área, infraestructura, activos, personal de apoyo y presupuesto, además muestran una tendencia al crecimiento.”* [...]
(lo resaltado con negrilla no corresponde al texto original).
- XVIII. Con fecha 18 de setiembre de 2017, el Consejo de Escuela de Ingeniería Electromecánica, en la Sesión Ordinaria No. 19-2017, Artículo 3, acuerda rechazar la propuesta de transformar el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica en Escuela.
- XIX. Con fecha 26 de setiembre de 2016, el Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, en la Sesión Ordinaria No. 17-2016, Artículo 15, acuerda que las Áreas Académicas de grado de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Computadores sigan formando parte de la Escuela de Ingeniería Electrónica.

- XX. Con fecha 18 de setiembre de 2017, el Consejo de Escuela de Ingeniería Electromecánica, en la Sesión Ordinaria No. 19-2017, Artículo 3, acuerda rechazar la propuesta de transformar el Área Académica de Ingeniería Mecatrónica en Escuela.
- XXI. Con fecha 29 de mayo de 2017, el Consejo de Escuela de Administración de Empresas, en la Sesión Ordinaria No. 11-2017, acuerda que el Área Académica de grado en Administración de Tecnologías de Información siga formando parte de la Escuela de Administración de Empresas.
- XXII. Con fecha 31 de julio del 2017, el Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación en la sesión ordinaria No. 16-2017, artículo 18, acuerda ratificar que el Área Académica de Tecnológicas de Información siga formando parte de los programas académicos de las Escuelas de Ingeniería en Computación y Administración de Empresas.
- XXIII. Con fecha 31 de julio del 2017, el Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación en la sesión ordinaria No. 16-2017, artículo 18, acuerda ratificar que el Área Académica de Ingeniería en Computadores siga formando parte de los programas académicos de las Escuelas de Ingeniería en Computación e Ingeniería Electrónica.
- XXIV. Con fecha 4 de octubre 2017, se realiza en el Consejo de Docencia, Foro sobre la problemática de las áreas académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería en Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, a cargo de los directores de las Escuelas de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Computación y Administración de Empresas.
- XXV. Con fecha 25 de octubre 2017, se realiza en el Consejo de Docencia, Foro sobre la problemática de las áreas académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería en Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, a cargo de los coordinadores de las Áreas Académicas de Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería Mecatrónica e ingeniería en Computadores
- XXVI. El Consejo de Docencia, en su sesión ordinaria 05-2018, del 18 de abril de 2018, mediante oficio AE-157-2018, conoce la solicitud de aval al Consejo de Docencia, de los acuerdos por parte de los Consejos de las Escuelas de Administración de Empresas (AE-636-2017), Ingeniería en Computación (IC-405-2017), Ingeniería Electrónica (EE-525-2016) e Ingeniería Electromecánica (EIE-385-2017), de no aprobar que las Áreas Académicas de grado de Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería en Computadores e Ingeniería en Mecatrónica se conviertan en Escuelas, se transcribe textualmente:

a. "Avalar los acuerdos de las Escuelas de Administración de Empresas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica para que las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería en Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, no se conviertan en Escuelas.

b. Declarar desde el punto de vista académico, que las Áreas Académicas de grado pertenecen a las Escuelas creadoras, para garantizarse su gobernabilidad.

c. Avalar que las plazas de los profesores pertenezcan a las Escuelas creadoras y sean destacadas las personas en las Áreas Académicas.
d. Avalar que los activos asignados a las Áreas Académicas se reasignen a las Escuelas.

e. En caso de que las Áreas Académicas hayan gestionado cambios curriculares en sus programas de estudio, estos deberán ser analizados y aprobados por los respectivos Consejos de Escuela. Solicitar el aval al Consejo de Docencia cuando corresponda para el trámite respectivo de los cambios realizados o las correcciones pertinentes.

f. Reafirmar que las Áreas Académicas tendrán su representación en el Consejo de Docencia por medio de los directores de las Escuelas creadoras de las Áreas.

g. Solicitar al Consejo Institucional que realice un análisis y modificación de la normativa actual del Estatuto Orgánico, con respecto a las Áreas Académicas, considerando lo manifestado por los Consejos de Escuela creadores de las áreas, dada la problemática de gobernabilidad y estructura jerárquica.”

XXVII. El Consejo de Docencia, en su sesión ordinaria 05-2018, del 18 de abril de 2018, acuerda formar una comisión compuesta por cuatro Directores o Directoras de Escuela y el Vicerrector de Docencia para que analice las propuestas presentadas por los Directores de las Escuela de Administración de Empresas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electromecánica y las Áreas Académicas de grado de Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería en Computadores e Ingeniería en Mecatrónica. La comisión presentará un informe al Consejo de Docencia.

XXVIII. El Consejo de Docencia, en su sesión ordinaria 07-2018, del 27 de junio de 2018, conoce el informe de la Comisión de Consejo de Docencia sobre la solicitud de transformación de las áreas académicas de grado a Escuelas. Mediante oficio ViDa-450-2018, se comunica la propuesta de acuerdo que indica textualmente:

a. *“Reconocer que el área disciplinar corresponde de manera exclusiva a las escuelas y que los Consejos de Escuela tienen competencia, en conjunto con otros consejos de escuela, para autorizar la creación de áreas académicas que atiendan una proporción de su área disciplinar, en el desarrollo de una actividad académica concreta que puede ser de docencia, investigación o posgrado.*

b. *Comunicar a los Directores de las Escuelas de Ingeniería Electrónica, en Computación y Electromecánica y la Escuela de Administración de Empresas y a los Coordinadores de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores y Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, que este Consejo se pronunciará sobre la solicitud de transformación de las Áreas Académicas a Escuelas, hasta que se haya realizado un proceso de conciliación entre las partes.*

c. *Solicitar al Vicerrector de Docencia que instale un equipo de negociación para cada Área Académica y las Escuelas miembro del Área.”*

XXIX. Con fecha 31 de julio de 2018, el Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación, en la Sesión Ordinaria No. 16-2018, Artículo 18, acuerda:

“solicitar que se formule y se presente una propuesta base de modificación a la normativa actual, al Estatuto Orgánico o al Consejo Institucional, según corresponda, para que la normativa sea corregida en el sentido que implemente un mecanismo de gobierno académico de la disciplina de la Computación y por tanto sus subdisciplinas que están actualmente representadas en las carreras de: Ingeniería en Computación, Administración de Tecnologías de Información e Ingeniería en Computadores”.

- XXX. Mediante correo electrónico, con fecha 16 de octubre de 2018, el Vicerrector de Docencia informa que no es viable el proceso de conciliación en ninguno de los casos y se procede a elevar una propuesta de acuerdo al Consejo de Docencia. Esto, dado que:
- a. *“Escuela de Ingeniería Electromecánica: Acepta entrar al proceso de conciliación*
 - b. *Escuela de Ingeniería Electrónica: Acepta entrar al proceso de conciliación*
 - c. *Escuela de Ingeniería en Computación: No acepta el proceso de conciliación*
 - d. *Escuela de Administración de Empresas: Acepta entrar al proceso de conciliación*
 - e. *Área de Ingeniería Mecatrónica: No acepta el proceso de conciliación*
 - f. *Área de Ingeniería en Computadores: No acepta el proceso de conciliación*
 - g. *Área de Administración de Tecnologías de información: No acepta el proceso de conciliación”*
- XXXI. Mediante oficio ViDa-729-2018, con fecha 5 de noviembre de 2018, se comunica al Consejo Institucional el traslado de la propuesta de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, de transformarse en Escuelas.
- XXXII. Mediante oficio ViDa-731-2018, con fecha 6 de noviembre de 2018, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, en su sesión 09-2018, del 31 de octubre del 2018, Artículo 5, inciso f, Aval del Consejo de Docencia para solicitar a la oficina de la OPI actualizar el estudio sobre la transformación de las áreas Académicas de Grado de ATI, CE, IMT a Escuelas, considerando los elementos faltantes y omitidos en el Informe OPI-425-2018.
- XXXIII. Sobre la gestión de los planes de estudio de las carreras de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnología de Información, se tiene que:
- i. En los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación de las tres Áreas Académicas, se evidenció la necesidad de actualizar cursos de los planes de estudio vigentes.
 - ii. En el Plan Estratégico (PE) del Área Académica de Administración de Tecnologías de Información, para el periodo 2016-2020, se incorporó la actividad “Reforma Curricular de la Licenciatura en Administración de Tecnología de Información”. El PE fue aprobado en la Sesión Ordinaria II-2016 del Consejo del Área Académica de Administración de Tecnologías de Información, llevada a cabo el 14 de marzo de 2016.
 - iii. El Rediseño Curricular del plan de estudios 2050 de la carrera de Administración de Tecnología de Información, responde a una de las actividades registradas en el PAO 2018 asignada por el Vicerrector de Docencia.
 - iv. Las actualizaciones curriculares las lideran las comisiones nombradas en cada una de las Áreas Académicas, según lo estipulado en el artículo 50 (BIS) Integración y funciones del Consejo de área, punto 2 Funciones del Consejo, específicamente en el inciso g, se detalla lo siguiente: “Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos”.
 - v. El Centro de Desarrollo Académico (CEDA) brindó asesoría y acompañamiento a través de un asesor académico en el rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Administración de Tecnología de Información.

- vi. Los productos derivados por las comisiones de currículo de las Áreas Académicas son aprobados por los Consejos de Área para su correspondiente trámite. En los consejos de Área existe participación de los representantes de las Escuelas, donde ejercen voz y voto al igual que todos los integrantes del Consejo.
- vii. En las actas de los Consejos de Área se puede evidenciar la participación de los representantes de las Escuelas, donde se atendieron aspectos relacionados con la actualización de los cursos de los planes de estudio respectivos.

- XXXIV. El personal docente contratado por las Áreas Académicas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información posee formación multidisciplinaria.
- i. En el caso de Ingeniería Mecatrónica se tienen profesores con formación en: Mecatrónica, Física, Electrónica y Electromecánica. Los profesores actuales tienen especialidades en automatización, robótica, sistemas micro-electromecánicos, inteligencia artificial, sistemas embebidos, gestión de proyectos y administración de empresas. En este momento se cuentan con **12 plazas** de tiempo completo asignadas a esta área.
 - ii. En el caso de Ingeniería en Computadores se tienen profesores con formación en Computación, Electrónica y Computadores. Los profesores actuales tienen especialidades en gestión de proyectos, ciencias de la computación, sistemas embebidos y administración de empresas. En este momento se cuenta con **11 plazas** de tiempo completo asignadas a esta área.
 - iii. En el caso de Administración de Tecnologías de Información se tiene profesores con formación en: Ingeniería en Computación, Electrónica, Producción Industrial y Administración de Empresas. Los profesores actuales tienen especialidades en: ciencias de la administración, sistemas embebidos, administración de proyectos, ciencias de la computación, mercadeo y publicidad, finanzas y banca y educación técnica. Se cuenta con **11 plazas** de tiempo completo asignadas a esta área.

XXXV. La dotación de infraestructura necesaria para la gestión de las Áreas Académicas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información fue considerada en el comunicado de acuerdo del Consejo Institucional SCI-307-2016, del 30 de mayo de 2016. Estas necesidades también son consideradas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

XXXVI. Las Áreas Académicas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información atienden y han graduado los siguientes estudiantes:

Áreas Académicas	Estudiantes Activos al primer semestre de 2019	Egresados a la fecha
Ingeniería Mecatrónica	530	131
Ingeniería en Computadores	526	96

Administración de Tecnología de Información	367	125
---	-----	-----

Sobre las áreas académicas de posgrado

- XXXVII. El Consejo Institucional apegado a lo establecido en Estatuto Orgánico aprobó las siguientes áreas académicas de postgrado:
- a. Sesión Ordinaria No. 2587, Artículo 10, del 20 de noviembre del 2008. Maestría en Gestión de Recursos Naturales y Tecnologías de Producción, (Integrada por las Escuelas, Escuelas de Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agropecuaria Administrativa, Ingeniería en Agronomía y Biología).
 - b. COMUNICACIÓN DE ACUERDO, SCI-234-2009, 30 de abril del 2009, acuerdo Sesión Ordinaria No. 2605, Artículo 12, del 30 de abril del 2009. “Creación del Área de la Maestría en Gerencia de Proyectos, (integrada por las Escuelas de Ingeniería en Construcción, Administración de Empresas e Ingeniería en Computación)”.
 - c. Sesión Ordinaria No. 2615, SCI-426-2009, 25 de junio del 2009, Artículo 14, del 25 de junio del 2009. Creación Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo. (integrada por las Escuelas de Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Electrónica, Biología, Química y la Escuela de Ciencias y Letras. Posteriormente se incorporó la escuela de Computación).
 - d. Sesión ordinaria No. 2886, SCI-721-2014, Artículo 8, del 24 de setiembre de 2014. Creación del Área Académica Doctorado en Ingeniería. (Escuela de Ingeniería de los Materiales, Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, Escuela de Ingeniería en Electrónica, Escuela de Ingeniería en Computación, Escuela de Ingeniería Agrícola, Escuela de Matemática, Escuela de Ingeniería en Construcción, Escuela de Ingeniería en Diseño Industrial y Escuela de Física)
 - e. Sesión Ordinaria No.3027, SCI-366-2017, Artículo 6, del 14 de junio de 2017. Creación del Área Académica de Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad, adscrita a la Dirección de Posgrado del ITCR, integrada al DOCINADE, según acuerdo. Sesión Ordinaria No. 3062, Artículo 13, del 21 de marzo de 2018. Modificación de acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3027, Artículo 6, del 14 de junio de 2017, relacionada con el Programa de Maestría en Ciencia y Tecnología para la sostenibilidad.

CONSIDERANDO QUE:

Sobre las áreas académicas de grado

- A. Los Consejos de las Escuelas de Administración de Empresas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electromecánica, crearon primero los programas de estudio y posteriormente las Áreas Académicas de

Grado con el único objetivo concreto de **desarrollar una actividad docente**, un plan de estudio de grado, autorizando una parte limitada del área disciplinar de la Escuela. Esta, fue la visión generadora y el espíritu con las que se crearon las Áreas Académicas de grado, buscando fortalecer y hacer crecer las Escuelas.

- B. Como claramente se puede leer del Comunicado de Acuerdo del Consejo Institucional, SCI-322-2007, en su sesión Ordinaria No. 2514, Artículo 15, del 31 de mayo del 2007, en ningún momento se entiende que la creación de áreas académicas tiene como **propósito, ni la intención**, que las mismas se lleguen a convertir en Escuelas.
- C. En cuanto a los **aspectos económicos y operativos** mencionados en el oficio SCI-322-2007, se observa que el espíritu de creación del área académica es justamente que se puedan ofrecer carreras sin la necesidad de crear nuevas escuelas; todo esto para no duplicar recursos ni áreas del conocimiento.

Además, concluye que la idea no es añadir a los órganos de toma de decisiones de la institución, como el Consejo de Docencia, los coordinadores de las áreas académicas.

- D. Con referencia a los objetivos operativos mencionados en el oficio SCI-322-2007, permite aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos financieros, materiales y humanos de la Institución y evitar la duplicidad de equipos y laboratorios existentes, no solo en la misma Institución, si no entre universidades estatales, así como permite obtener mayor provecho de los mismos.
- E. Las áreas disciplinarias que administran las Áreas Académicas de grado fueron concedidas y aprobadas por los Consejos de Escuela, únicamente con el fin de establecer carreras interdisciplinarias mientras mantengan pertinencia, por tanto, no pueden verse como temas independientes a los objetos de estudio que atienden las Escuelas. Esta interdisciplinariedad se ha visto fortalecida y gestionada desde hace mucho tiempo en el campo de la investigación, sin que esto haya dado pie a la generación de más estructura formal dentro de la Institución.
- F. **La gobernabilidad académica de las disciplinas debe ser establecida por medio de un mecanismo claro.** Las escuelas son autoridades académicas de las disciplinas que se les ha encomendado enseñar e investigar, por lo que se considera nocivo la transformación de las áreas académicas en escuelas al propiciar múltiples autoridades académicas para el mismo objeto de estudio.

Por lo anterior, tal transformación debe ser analizada con detalle y definir cuáles serán los mecanismos de gobernabilidad académica de las disciplinas en el TEC, teniendo presente los emprendimientos académicos de más de dos disciplinas. Esto incluye que las transformaciones curriculares y los ejes de investigación/extensión de las carreras, no entren en conflicto con las sub-disciplinas que abarcan otras carreras.

El no contar con este mecanismo provocará ambigüedad en el accionar de las disciplinas y sus sub-disciplinas en las diferentes perspectivas:

- a. La gestión curricular de los troncos comunes de conocimiento que se presentan entre las sub-disciplinas sería llevada a cabo por dos o más entidades.
 - b. La investigación en las sub-disciplinas se gestionaría en forma aislada y presentándose con espacios repetidos dentro del TEC.
 - c. Desarrollo de nuevos programas de estudios con intersecciones no gestionadas.
 - d. Presentación del TEC a la comunidad nacional con múltiples posiciones con respecto a una misma disciplina.
- G. El modelo de Escuelas en las áreas base del conocimiento que manejan una cartera de programas pone a la Institución en una mejor posición para responder a las necesidades reales de profesionales en el mercado nacional, ya sea creando nuevas opciones de estudio o modificando las actuales.
- H. Crear múltiples Escuelas en áreas afines que tienen las mismas áreas disciplinares impone retos en la jerarquización de sus competencias y funciones. Esto va a causar duplicación de funciones, además pondría a las Escuelas a competir en lugar de fomentar un entorno colaborativo.
- I. El Consejo de Docencia, solicita al Consejo Institucional la creación de las Áreas Académicas, para realizar actividades docentes, de investigación y de extensión, en el marco de lo establecido en el Estatuto Orgánico.
- J. El Artículo 40, inciso d, del Estatuto Orgánico faculta al Consejo de Docencia a resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar **programas docentes** de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional. No cabe la posibilidad y se excede en sus competencias el Consejo de Docencia al solicitar al Consejo Institucional la creación del Áreas Académicas para realizar actividades docentes, **de investigación y de extensión. La parte de investigación no le corresponde al Consejo de Docencia.**
- K. Los Consejos de las Escuelas de Ingeniería en Computación, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Electromecánica, al crear las Áreas Académicas de grado, no hacen manifiesta la intención, ni solicitan al Consejo de Docencia, que las Áreas Académicas de grado desarrollen actividades adicionales o diferentes a las docentes.
- L. El artículo 49 del Estatuto Orgánico establece que un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar **programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión**, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario.

Estará a cargo de un coordinador, el artículo separa la condición para el desarrollo de programas docentes o consolidados de investigación, por parte de un área académica. Esto permite entender que las áreas académicas están adscritas a la Vicerrectoría de Docencia si su objetivo es el desarrollo de un plan de estudios

de grado, o a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión si su conformación obedece al desarrollo de un programa consolidado de investigación o extensión, o a la Dirección de Posgrado, si se trata de programa de estudio de posgrado.

M. Se han asignado plazas y activos a las Áreas Académicas de grado, con la consecuencia de desplazar la participación de las Escuelas creadoras en las Áreas Académicas de grado.

N. En el informe de la Comisión del Consejo de Docencia, comunicado mediante oficio VIDA-450-2018, sobre la solicitud de transformación de las Áreas académicas de grado a Escuelas, presenta en la parte de propuesta el acuerdo que textualmente que se detalla a continuación:

a. "El área disciplinar corresponde de manera exclusiva a las escuelas y que los Consejos de Escuela tienen competencia, en conjunto con otros consejos de escuela, para autorizar la creación de áreas académicas que atiendan una proporción de su área disciplinar, en el desarrollo de una actividad académica concreta que puede ser de docencia, investigación o posgrado.

*b. Las Áreas Académicas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información, en atención a lo que establece el artículo 40 del Estatuto Orgánico, **fueron creadas para desarrollar actividades de docencia.***

c. Las Escuelas creadoras de las Áreas Académicas mencionadas, con los respectivos acuerdos de los Consejos de Escuela, cedieron parte de su área disciplinar a las Áreas Académicas, para el desarrollo de programas de grado autorizados, mas no consta que la voluntad de los consejos de las escuelas involucradas, haya sido para autorizar el desarrollo de otras actividades académicas (investigación y/o posgrados) y menos aún que tal autorización constituya una renuncia de la proporción del área disciplinar en que se desarrollan las áreas académicas.

d. En el desarrollo de sus actividades estas Áreas Académicas han incursionado en campos no previstos en el Estatuto Orgánico, tales como propuestas de investigación y propuestas de programas de posgrado. Además, se han atribuido en forma exclusiva procesos de revisión curricular y cambios a la malla curricular, sin tomar en cuenta el criterio de las Escuelas participantes en el Área, y sin que la normativa institucional lo autorice.

e. Las áreas académicas que se conformen en la Sede Central, están adscritas a la Vicerrectoría de Docencia si su objetivo es el desarrollo de un plan de estudios de grado, o a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión si su conformación obedece al desarrollo de un programa o un centro consolidado de investigación. Si se trata de programa de posgrado, mediante la conformación de un área, la misma se adscribe a la Dirección de Posgrados.

f. La participación activa de las escuelas es esencial e indispensable para la existencia del área, de tal manera que la voluntad de las escuelas, expresada mediante los acuerdos de sus consejos de escuela, es la que permite el desarrollo de una actividad académica por parte del área (plan de estudios, proyecto o programa de investigación, programa de posgrado).

g. Los consejos de escuelas al aprobar la creación de un área académica están autorizando el desarrollo de una parte limitada de su área disciplinar a una nueva unidad, para que desarrollen una actividad concreta, sin que esto conlleve, ni la renuncia al área disciplinar, ni mucho menos la autorización para que esa área desarrolle otras actividades académicas.

h. Los consejos de escuela, al crear un área académica y autorizarle el desarrollo de una actividad académica concreta que puede ser de docencia o ser un programa consolidado de investigación y/o extensión, les autorizan a desarrollar una sola actividad concretamente, ya sea de docencia o de investigación

i. Las áreas académicas, para poder desarrollar actividades de docencia y de investigación indistintamente, requieren de acuerdos de los consejos de escuelas respectivos que expresamente les autoricen a desarrollar tanto la docencia como la investigación.

j. La autorización se dio única y expresamente para desarrollar un plan de estudios de grado, no pueden, a partir de ese acuerdo desarrollar actividades de investigación, proponer nuevas carreras, en las áreas disciplinares de cualquiera o de todas las escuelas que le dieron origen y menos aún desarrollar programas de posgrado en las áreas disciplinares de las escuelas que le dieron origen al área.”

- O. La posición que han tomado los Consejos de Escuela en relación con el futuro de las Áreas Académicas de grado procura un manejo más eficiente del recurso humano, tecnológico y técnico con el que cuenta la institución.
- P. En seguimiento al proceso de Modificación de Áreas Académicas a Escuelas, se ha solicitado al Vicerrector de Docencia, que el Consejo que él preside, se pronuncie sobre el Escenario 2 de la propuesta y la eleve al Consejo Institucional para su debido trámite. Esto queda evidenciado en los oficios:
- TI-022-2018 enviado el 8 de febrero de 2018.
 - TI-163-2018 enviado el 9 de agosto de 2018.
 - IMT-224-2018 enviado el 10 de septiembre de 2018.
 - TI-224-2018 enviado el 26 de septiembre de 2018.
 - TI-233-2018 enviado el 5 de octubre de 2018.
 - IMT-247-2018 enviado el 5 de octubre de 2018.
 - CE-144-2018 enviado el 5 de octubre de 2018.
 - CE-145-2018 enviado el 5 de octubre de 2018.
- Q. El presidente del Consejo de Docencia trasladó la propuesta de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información para la modificación de áreas en Escuelas al presidente del Consejo Institucional. El traslado se realizó a través del memorando ViDA-729-2018 el 5 de noviembre de 2018.
- R. Las Áreas Académicas se han ocupado en satisfacer la interdisciplinariedad requerida del cuerpo docente con las contrataciones realizadas hasta la fecha.
- S. El volumen que atienden las carreras de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnología de Información, corresponde a más de 1300 estudiantes.
- T. La necesidad a futuro de los programas de las diferentes carreras está pautada por los requerimientos del mercado laboral y los compromisos de mejora de las respectivas Acreditaciones. Estas necesidades son atendidas por las comisiones curriculares nombrados por los Consejos de las Áreas Académicas de acuerdo con las competencias dadas en el Estatuto Orgánico a los Consejos de Área en el Artículo 50 (BIS), inciso g.
- U. Las necesidades de infraestructura de las Áreas Académicas no difieren de las necesidades de las Escuelas. Este aspecto ha sido considerado en el comunicado de acuerdo del Consejo Institucional SCI-307-2016, del 30 de mayo de 2016 y en el Plan de Mejoramiento Institucional.

- V. Las Áreas Académicas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información ejercen las mismas funciones de los Departamentos Académicos.
- W. Existe una propuesta de “Modificación de Áreas Académicas a Departamentos Académicos”. Las Áreas Académicas de Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información han seguido el debido proceso según la normativa Institucional vigente. El dictamen del Consejo Institucional sobre la propuesta aún está pendiente:
- 26 de mayo de 2017. Memorando TI-128-2017. Entrega de la formulación de la propuesta remitida a la Oficina de Planificación Institucional.
 - 4 de setiembre de 2017. Memorando OPI-245-2018. La Oficina de Planificación Institucional realizó un estudio sobre la propuesta y lo remitió al Vicerrector de Docencia.
 - 5 de noviembre de 2018. Memorando ViDA-729-2018. El presidente el Consejo de Docencia trasladó la propuesta de las Áreas al presidente del Consejo Institucional

Sobre las áreas académicas de posgrado

- X. Las Áreas académicas que imparten postgrado han logrado una integración adecuada y un excelente funcionamiento según lo que establece el artículo 49. Desde su creación las áreas de posgrado se han convertido en bastión de la producción científica en conjunto con los estudiantes de posgrado. Ejemplo de esto son los programas Doctorales en Ciencias Naturales para el Desarrollo y el Doctorado de Ingeniería, donde la producción científica viene en aumento y en el 2018 se reportan 34 publicaciones en revistas de alto impacto como producto de los proyectos aprobados y desarrollados en estas áreas académicas.
- Y. La posibilidad de compartir recursos tanto a nivel de laboratorios, materiales y especialmente recursos humanos hace una fortaleza de las áreas académicas de los posgrados. El área de la Maestría de Gerencia de Proyectos uno de los posgrados de mayor demanda con 184 estudiantes activos en el 2018, se ve fortalecido por la calidad profesional de sus profesores de Escuelas de Computación, Administración de Empresas y de Construcción dando origen a sus tres énfasis, generándose un total de 66 proyectos de graduación que dan respuesta a necesidades actuales de empresarios y sociedad en general. El área de Gestión de Recursos Naturales y Tecnologías de Producción con el soporte de todas los profesionales y laboratorios de las escuelas que lo integran logran aumentar su producción científica y de investigación aplicada por medio de sus publicaciones y proyectos de graduación. El Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo, este año ha generado 10 publicaciones y varios proyectos de investigación y extensión, en conjunto con otras Escuelas miembros del Área. Como parte de estos esfuerzos de los 38 becados en calidad de asistente de investigación 17 pertenecen a Áreas Académicas donde trabajan en forma conjunta con sus profesores investigadores, produciendo el 47.19% de la producción científica tecnológica. En el año 2018 la Áreas Académicas asociados a los posgrados generan 83 tesis tanto de Maestría como de Doctorado a nivel nacional y de la Región centroamericana.

- Z. Una modificación del Estatuto Orgánico pensando solamente en las áreas académicas de grado podría conllevar un retroceso en la forma correcta de la toma de decisiones en materia de posgrado, donde en forma oportuna se estableció esta potestad dentro de las unidades de posgrado o bien en las áreas académicas de posgrado. Es dentro de estas dependencias donde se debe encontrar por definición a los profesionales con las competencias de formación que conlleven a la excelencia académica y nivel de calidad que requiere la formación de un master o un doctorado. Donde se tomen las decisiones no solo en forma sino en tiempo y ejecución para dar la agilidad y flexibilidad que son característicos en nuestros posgrados. Así podemos encontrar posgrados con periodos lectivos semestrales, trimestrales, cuatrimestrales, bimestrales o bien hasta anuales. Esto da una dinamización en el tiempo de análisis y de respuesta que es vital para la satisfacción de los estudiantes de posgrado y mantener la mayoría de los programas competitivos en los mercados. Limitar la toma de decisiones oportuna de las áreas académicas de posgrado a una toma de decisiones oportuna puede llevar a la desaparición del programa. Por otro lado, pretender que se tomen estas decisiones en un Consejo en donde no todos disponen del mismo grado, sería un gran retroceso para el TEC y los postgrados.

Sobre la modificación del Estatuto Orgánico en lo referente a áreas académicas

- A. Se puede concluir que la normativa existente tiene vacíos y confusiones sobre la, creación, desarrollo y permanencia de las Áreas Académicas desde el punto de vista académico, se debe garantizar la gobernabilidad y el orden jerárquico. Por eso, a partir de los resultandos y considerandos anteriores se propone, conformación de una comisión que analice una posible modificación de los artículos del Estatuto Orgánico referentes a áreas académicas y elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas.
- B. El crecimiento de las áreas académicas de grado en cuanto al número de estudiantes que atienden genera la inquietud de si la figura de área actualmente establecida en el Estatuto Orgánico es adecuada para el desarrollo que han tenido o se requiere una modificación.
- C. Una propuesta de modificación del Estatuto Orgánico contemplando solamente las áreas de grado podría dejar desprovistos de normativa aplicable a las áreas de posgrado.
- D. Se requiere un mayor espacio de análisis de los pros y contras que conllevaría un cambio en el Estatuto Orgánico y como ese cambio impactaría en el funcionamiento de las áreas académicas actuales y futuras.

Por tanto, la Asamblea Institucional acuerda:

1. Encomendar al Directorio de la AIR, conforme una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas y elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas, con al menos: Un representante del Directorio del AIR (quien coordina la comisión), un

representante docente de las Escuelas, un representante de las áreas académicas de grado, un representante de las áreas académicas de posgrado (Dirección de Posgrado), un representante estudiantil de las Escuelas, un representante estudiantil de las áreas académicas (de grado o Posgrado) y un representante del Consejo Institucional. Todos con voz y voto.

2. Encomendar a la comisión, supra citada, lo siguiente:

- a. Tome como base para el trabajo a realizar los textos propuestos de modificación del Estatuto Orgánico elaborado por las Escuelas que conforman áreas académicas (Administración de Empresas y Electrónica), los coordinadores de las áreas académicas de grado (mecatrónica, Computadores y Administración de Tecnologías de Información), los coordinadores de las áreas académicas de posgrado y los estudiantes de las áreas académicas de grado.
- b. Abra un espacio para que las escuelas que conforman áreas académicas, las coordinaciones de áreas académicas de grado y de posgrado, así como, los estudiantes que pertenecen a las áreas expongan su experiencia sobre el funcionamiento actual de las áreas académicas.
- c. Analice si la figura de área académica puede englobar tanto las de grado como posgrado o si se requiere una diferenciación de estas.
- d. Elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas que les permita un accionar eficiente, eficaz y toma de decisiones oportuna y la misma se vea reflejada en la propuesta de modificación del articulado del Estatuto, con el propósito de propiciar espacios de acción conjunta de dos o más escuelas, respetando el espíritu de los acuerdos del III Congreso Institucional.
- e. Elabore una propuesta de modificación de los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico referentes a las áreas académicas, para ser sometida a votación su procedencia en la sesión de la AIR del segundo semestre del 2019.
- f. Identifique los reglamentos generales o específicos que requerirán modificaciones de modificarse el Estatuto Orgánicos en lo referente a las áreas académicas.

PROPONENTES:

Nombre

Alejandro Masís Arce

Carmen Madriz Quirós

Daniel Sebastián Grossberger Villarroel

Dilan Andrey Loría Quesada

Fabricio José Rojas Hernández

Francisco Navarro Henríquez

Freddy Araya Rodríguez
Gabriela Ortiz León
Lisandro Araya Rodríguez
Luis Javier Chavarria Sánchez
Marco Vinicio Alvarado Peña
María Estrada Sánchez
Milton Sandoval Quirós
Jorge Chaves Arce

15. Propuesta base No. 5
Modificación de los artículos 2 y 3 del Estatuto Orgánico
Etapas: procedencia

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	
PROPUESTA BASE	No.
Modificación de los artículos 2 y 3 del Estatuto Orgánico	5
Sesión Ordinaria AIR-96-2018, I Semestre 2019	
Etapas: Procedencia	

RESUMEN

Esta propuesta tiene como fin modificar el artículo 2 en su párrafo primero e incisos a, b y c, así como, el artículo 3, inciso g. del Estatuto Orgánico con el fin de dar coherencia a los fines y principios del ITCR en relación a lo aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión AIR-95-2018, respecto a los Campus Tecnológicos.

RESULTANDO:

La Asamblea Institucional Representativa en su sesión ordinaria 95-2018, celebrada el miércoles 3 de octubre de 2018, aprobó la propuesta base conciliada 4-1 denominada: *Traslado y resolución del “recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la actuación del Directorio de conformidad con la declaratoria de los resultados obtenidos en la votación del punto 15 de la agenda, realizada en la sesión ordinaria de la Asamblea Institucional Representativa 94-2018, relacionada con la “Propuesta base conciliada No. 4-2, Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”, en la que se encomienda al Directorio de la AIR:*

“3. ... presentar en la próxima sesión ordinaria de AIR, una propuesta base que contenga las modificaciones planteadas por la Comisión de Campus para los artículos 2 y 3

referidos a Fines y Principios del ITCR, con el objetivo de mantener la coherencia en el articulado del Estatuto Orgánico del ITCR en lo referido a campus tecnológicos.”

CONSIDERANDO QUE:

- A. Los fines y principios del ITCR establecidos en el Título 1 del Estatuto Orgánico dan la pauta sobre las aspiraciones del Instituto para la consecución de su misión y visión.
- B. Dentro de las consideraciones contempladas por la Comisión de Análisis, que presentó la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico respecto a campus, estuvo la modificación de los artículos 2 y 3 referentes a fines y principios con el objetivo de visibilizar desde estos los campus tecnológicos que luego se describirían en el Título 3 Estructura Organizativa.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:

1. Dar procedencia a la modificación de los siguientes artículos del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente forma:

Estatuto Orgánico Actual	Propuesta de Artículos por modificar
Título 1 FINES Y PRINCIPIOS	Título 1 FINES Y PRINCIPIOS
<p>Artículo 2 La acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Formar profesionales en el campo tecnológico que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica y creativa en las actividades productivas nacionales. b. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente para el país sus recursos y fuerzas productivas. c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa. 	<p>Artículo 2 La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales. b. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente. c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.

Estatuto Orgánico Actual	Propuesta de Artículos por modificar
Título 1 FINES Y PRINCIPIOS	Título 1 FINES Y PRINCIPIOS
Artículo 3 Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios: ... g. La igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución. ...	Artículo 3 Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios: ... g. La igualdad de oportunidades y condiciones en sus campus y centros académicos para la atracción , ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución. ...

Proponentes

Sofía Beatriz García Romero

Luis Gómez Gutiérrez

María Teresa Hernández Jiménez

Oscar López Villegas

Eddie Gómez

Julissa Méndez

Nota. La Sra. Hannia Alvarez Monge no firma esta propuesta debido a encontrarse incapacitada.

16. Propuesta base No. 7

Modificación del acuerdo tomado por la AIR en la Sesión 95-2018 respecto a la modificación del Artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

Etapa: aprobación

INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	
PROPUESTA BASE	<i>No.</i>
Modificación del acuerdo tomado por la AIR en la Sesión 95-2018 respecto a la modificación del Artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa Sesión Ordinaria AIR-96-2019, I Semestre 2019 Etapa: Aprobación	7

RESUMEN

Esta propuesta tiene como objetivo modificar la entrada en vigencia de la modificación del Artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, aprobada por la AIR en la Sesión 95-2018, con el fin de que los representantes del sector administrativo ante la AIR de los Centros Académicos de Limón y Alajuela puedan incorporarse en el padrón de la Asamblea para el periodo 2020-2022.

Esto debido a que la normativa actual indica que el padrón de la AIR se conforma cada 2 años y la actualización semestral, solamente se realiza en aquellos casos en los que los asambleístas renuncian o pierdan su condición de asambleístas.

RESULTANDO:

I. El Artículo 96 Características y trámite de la propuesta base del reglamento de la Asamblea Institucional Representativa estable que:

“ ...

Las propuestas base pueden ser alguno de los siguientes documentos:

...

j. La solicitud de modificación de cualquiera de los acuerdos tomados por la Asamblea en sesiones anteriores.

...”

II. La Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-95-2018 aprobó la propuesta base denominada: “*Modificación de los artículos 3. inciso h, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 62, 96 y 115 del Reglamento de la Asamblea Institucional*”, con la cual se modificó el artículo 62 para incluir un grupo administrativo por cada campus local y centro académico en la distribución del sector administrativo en grupos administrativos que conforman la Asamblea Institucional Representativa.

III. Con fecha del 20 de diciembre de 2018, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa recibe memorando TIE-1084-2018 mediante el cual el TIE consulta acerca del alcance de la modificación del artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, específicamente:

“... cuál es la inmediatez de aplicación de la modificación al artículo 62 del Reglamento de la AIR precitada, considerando que hay un padrón vigente que vence en el 2020 con una representación ya establecida, y considerando que el Reglamento de la AIR permite actualizaciones solo en los casos de reemplazar a los representantes de los diferentes sectores que hubieran renunciado a la AIR o a las personas que hubieran perdido la condición que los faculta para pertenecer a la misma. Para lograr este padrón y su representación existe un proceso previo que requiere la solicitud y triangulación de los datos de las personas que cumplen los requisitos para ser representantes ante la AIR.

La inclusión de la representación administrativa de los Centros Académicos de Limón y Alajuela implicaría una variación de los porcentajes de representación en el padrón vigente 2018-2020”

IV. El Directorio de la Asamblea Representativa mediante memorando DAIR-005-2019, da respuesta al memorando TIE-1084-2018 en los siguientes términos:

“Para los fines correspondientes se traslada el acuerdo tomado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria N°486-2019, celebrada el miércoles 23 de enero del presente año, artículo 5, inciso c.

...

CONSIDERANDO QUE:

A. El Artículo 117, inciso f. y g. del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, reza lo siguiente:

...

f. "Todos los acuerdos tomados por la Asamblea son firmes a partir del día en que se toman y entrarán en vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta del Tecnológico o algún medio electrónico oficial de difusión de información disponible en el Instituto. La información publicada en estos medios tendrá carácter de documento oficial.

g. Para todos los efectos formales, todos los plazos establecidos en el Estatuto Orgánico o en este reglamento que tengan duración definida, se empezarán a contar a partir de la fecha en que el Directorio los haga del conocimiento de la comunidad institucional..."

B. La modificación del Artículo 62 del Reglamento de la AIR fue aprobada en la Sesión Ordinaria N°95-2018, del 3 de octubre del 2018 y publicada en la Gaceta N°535 del 22 de octubre del 2018.

C. Los acuerdos tomados por la Asamblea Institucional Representativa son de carácter vinculante.

D. La no aplicación de lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento de la AIR, estaría lesionando los derechos de los representantes de los Centros Académicos de Alajuela y Limón, de estos derechos nace la inmediatez de aplicar el acuerdo tomado por la AIR en la sesión ordinaria N°95-2018.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

1. Dar respuesta al Tribunal Institucional Electoral para que sea atendido y aplicado lo que dicta el artículo 62 del Reglamento de la AIR para la sesión ordinaria no. 96-2019, en cuanto a la conformación del padrón correspondiente.

2. Dar firmeza al acuerdo.

3. Comunicar el acuerdo"

V. Con fecha del 7 de febrero de 2019, el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa recibe memorando TIE-037-2019 mediante el cual el TIE indica:

"El Tribunal Institucional Electoral (TIE) en la sesión ordinaria Núm. 763-2019, celebrada el miércoles 06 de febrero de 2019, en la sala de sesiones del TIE, conoce el oficio DAIR-005-2019 en relación a la implementación del artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (RAIR), al respecto le manifiesta lo siguiente:

Resultando que:

1. El TIE conforma el padrón general definitivo de representantes ante la AIR para ser utilizado durante el período 2018-2020, el cual se publica a la Comunidad Institucional 19 de abril de 2018 para la sesión ordinaria AIR-94-2018, y el 25 de setiembre de 2018 para la sesión ordinaria AIR-95-2018.

...

Considerando que:

1. Si se incluye un representante del sector administrativo del Centro Académico de Alajuela y otro del Centro Académico de Limón, en este momento, habría que excluir dos miembros administrativos del padrón vigente para poder cumplir con la cantidad de representantes y mantener constante la cantidad de miembros que integran la AIR, según lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento de la Asamblea Institucional, el cual versa:

Artículo 52

La AIR es un órgano estable desde el punto de vista de su conformación, por lo que la cantidad de miembros que la integran se mantendrá constante por un período de dos años. Dicho período se extiende desde la fecha de publicación del padrón definitivo para la primera sesión ordinaria de esos dos años de vigencia hasta la fecha de publicación del nuevo padrón definitivo que regirá para el siguiente período de dos años.

Corresponde al Tribunal Institucional Electoral (TIE) integrar la Asamblea al finalizar cada período, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico y en esta reglamentación.

La cantidad de representantes de los sectores estudiantil y administrativo en la Asamblea será calculada con base en la suma de los representantes académicos y los miembros de oficio de la AIR.

El padrón de la Asamblea será integrado por el TIE cada 2 años y actualizado semestralmente, antes de cada sesión ordinaria, con el fin de reemplazar a los representantes de los diferentes sectores que hubieran renunciado a la AIR o a las personas que hubieran perdido la condición que los faculta para pertenecer a la misma.

Las solicitudes al Tribunal para integrar la Asamblea en sustitución de asambleístas que dejaron de pertenecer a la AIR por renuncia o por pérdida de la condición, solo se recibirá dentro del plazo de apelaciones al padrón provisional establecido por el TIE. Una vez publicado el padrón definitivo no se harán más cambios de este tipo.

Nota: lo subrayado es provisto

2. El TIE no puede quitar el derecho adquirido a ningún miembro de la Asamblea Institucional que ha sido elegido según lo establecido en la normativa respectiva.

3. La normativa institucional no permite al TIE hacer un nuevo cálculo de cantidad de representantes mientras haya un padrón vigente.

Por tanto, el TIE acuerda:

1. Mantener el padrón de representantes ante la AIR vigente tal y como se establece en el artículo 52 del Reglamento de la AIR.

2. Dar firmeza al acuerdo.

3. Comunicar acuerdo.”

VI. El Reglamento de la AIR en su artículo 46, con respecto a los miembros de la Asamblea, establece que:

“ ...

El padrón de la Asamblea estará conformado de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Orgánico, por las interpretaciones aprobadas por la Asamblea, por este reglamento y por los aspectos procedimentales dispuestos en el Código de Elecciones del Instituto.

...

CONSIDERANDO QUE:

A. Según lo indicado en el memorando TIE-037-2019

“El TIE conforma el padrón general definitivo de representantes ante la AIR para ser utilizado durante el período 2018-2020, y del cual se realiza su publicación a la Comunidad Institucional el pasado 19 de abril del presente año para la sesión ordinaria AIR-94-2018, y posteriormente se publica el pasado 25 de setiembre para la sesión ordinaria AIR-95-2018.”

B. La propuesta aprobada en la AIR-95-2018 que incluía la modificación del artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa no contempló la vigencia del padrón de la AIR elaborado por el TIE.

C. De incorporarse a 2 representantes del sector administrativo, del Centro Académico de Limón y de Alajuela, en el padrón de la AIR vigente tendría que excluirse a 2 representantes del mismo sector y no existe ninguna normativa que establezca el procedimiento para determinar a cuáles asambleístas excluir.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:

1. Mantener las condiciones de integración y conformación del padrón actual para el periodo 2018-2020, en cuanto a la realización de sesiones de esta Asamblea.
2. Ejecutar el acuerdo tomado por la AIR en la Sesión 95-2018, en lo referente a la modificación del artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, de forma tal que los representantes de los Centros Académicos de Limón y Alajuela se incorporen en el padrón de la AIR para el periodo 2020-2022 y en adelante.

Proponentes

Sofía Beatriz García Romero, **Defensora**

Luis Gómez Gutiérrez

María Teresa Hernández Jiménez

Ana Kennedy Russell

Allan Boris Larios Cruz

Eddie Gómez Serrano

Julissa Méndez Esquivel

Personas facultadas para Conciliar:

Eddie Gómez Serrano

Ana Kennedy Russell

Sofía García Romero

Resultados de las votaciones

Propuesta conciliada No. 1-1

Modificación de los artículos 73 y 74 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

Etapas: procedencia

CUÓRUM	257
A FAVOR	231
EN CONTRA	16

TOTAL VOTOS	247
NO EMITIDOS	10

Propuesta base No. 2

Inclusión de dos políticas generales que apoyen la construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación

CUÓRUM	248
A FAVOR	207
EN CONTRA	33
TOTAL VOTOS	240
NO EMITIDOS	8

Propuesta base No. 3

Reforma del artículo 26, inciso I, del Estatuto Orgánico

Etapas: aprobación

CUÓRUM	209
A FAVOR	146
EN CONTRA	12
TOTAL VOTOS	209
NO EMITIDOS	51

Propuesta base Conciliada No. 4-1

Conformación de una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas en el marco de lo establecido en los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico referentes a Áreas Académicas

CUÓRUM	261
A FAVOR	142
EN CONTRA	100
TOTAL VOTOS	261
NO EMITIDOS	19

Propuesta base No. 5

Modificación de los artículos 2 y 3 del Estatuto Orgánico

Etapas: procedencia

CUÓRUM	261
A FAVOR	219
EN CONTRA	23
TOTAL VOTOS	242
NO EMITIDOS	19

Propuesta base No. 7

Modificación del acuerdo tomado por la AIR en la Sesión 95-2018 respecto a la modificación del Artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

Etapas: aprobación

CUÓRUM	261
A FAVOR	192
EN CONTRA	31
TOTAL VOTOS	223
NO EMITIDOS	38

a. **Texto definitivo de cada uno de los acuerdos tomados**
Propuesta base Conciliada No. 1-1
Modificación de los artículos 73 y 74 del Reglamento de la
Asamblea Institucional Representativa
Etapa: aprobación

1. Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 73 Los suplentes de miembros del Directorio

En la elección de miembros del Directorio se elegirá un suplente por cada titular.

Los miembros suplentes ostentarán esa condición por el mismo período que fueron electos los titulares.

Cuando se presente una vacante permanente en el Directorio, se integrará como titular por el resto del período de su nombramiento, el suplente que fue electo en la misma votación que el titular y haya obtenido más votos.

En caso que el suplente a quien le corresponde adquirir la condición de titular no se pudiera integrar al Directorio, el siguiente suplente, del mismo sector, adquirirá la condición de titular.

Si en la elección de titulares no quedaran electos suplentes para cada titular y ante la necesidad de contar con el cuórum estructural requerido, podrá asumir la titularidad otro suplente del mismo sector por el periodo necesario hasta que se lleve a cabo la siguiente asamblea y en la misma se puedan elegir titulares para el periodo restante del titular que dejó el Directorio.

De no contar con suplente para algún sector, el Directorio convocará a sesión para realizar el proceso electoral correspondiente, con la supervisión del TIE.

Cuando se presente una vacante temporal en el Directorio, se sustituirá según lo establecido en el Reglamento interno de funcionamiento del Directorio.

Artículo 74 El nombramiento en puestos del Directorio

El nombramiento en puestos del Directorio se hará una vez al año mediante elección secreta e interna.

Los miembros podrán ser reelectos para el mismo puesto del Directorio durante todo su período de nombramiento como miembros titulares.

Los integrantes del Directorio asumirán el puesto para el que han sido electos el 1° de diciembre de cada año.

La distribución definitiva de los puestos será comunicada a los asambleístas por el Directorio, en un plazo de 10 días hábiles después de haberse declarado su elección.

En caso de que ingresen uno o varios miembros titulares nuevos al Directorio, éste efectuará un nuevo nombramiento de sus puestos, el cual regirá hasta finalizar el período de nombramiento de puestos.

Los nuevos miembros electos participarán del proceso de elección, aun cuando esta elección deba realizarse en una sesión anterior al inicio de su periodo de nombramiento.

Propuesta base No. 2

Inclusión de dos políticas generales que apoyen la construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación

Etapas: aprobación

1. Incorporar en las Políticas Generales, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. 88-2015 de la Asamblea Institucional Representativa del 7 de octubre de 2015, las siguientes políticas generales:
 18. Se prohíbe la discriminación contra cualquier persona por su etnia, su lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, y su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma análoga de discriminación. También se prohíbe el acoso o el hostigamiento producido a las personas que estudian, laboran o están involucradas con la institución, independientemente de la posición jerárquica que ocupen.
 19. Se pondrán en práctica procesos incluyentes y acciones que sirvan como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación.
2. Solicitar al señor Rector y al Consejo Institucional que, en el marco de las competencias y obligaciones que les establece el Estatuto Orgánico, realicen una revisión de las Políticas Específicas vigentes y de las propuestas por la "Comisión Especial para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR", para ajustarlas en lo que sea necesario y pertinente ante la incorporación de las políticas generales 18 y 19.

Propuesta base No. 3

Reforma del artículo 26, inciso I, del Estatuto Orgánico

Etapas: aprobación

1. Aprobar la siguiente reforma del artículo 26, inciso I, del Estatuto Orgánico:

Texto vigente	Texto propuesto
I. Nombrar y remover por causas graves, a los directores de los centros académicos	I. Nombrar y remover por causas graves a los directores(as) de los centros académicos y nombrar a los Directores(as) interinos de Campus Tecnológicos de carácter local cuando el titular no pueda ejercer el cargo, en forma temporal o durante el tiempo requerido por el TIE para llevar a cabo el proceso de elección, cuando se requiera elegir Director(a) de Campus nuevamente.

Propuesta base Conciliada No. 4-1
Conformación de una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas en el marco de lo establecido en los artículos: 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico referentes a Áreas Académicas

Etapas: aprobación

1. Encomendar al Directorio de la AIR, conforme una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas y elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas, con al menos: Un representante del Directorio del AIR (quien coordina la comisión), un representante docente de las Escuelas, un representante de las áreas académicas de grado, un representante de las áreas académicas de posgrado (Dirección de Posgrado), un representante estudiantil de las Escuelas, un representante estudiantil de las áreas académicas (de grado o Posgrado) y un representante del Consejo Institucional. Todos con voz y voto.
2. Encomendar a la comisión, supra citada, lo siguiente:
 - a. Tome como base para el trabajo a realizar los textos propuestos de modificación del Estatuto Orgánico elaborado por las Escuelas que conforman áreas académicas (Administración de Empresas y Electrónica), los coordinadores de las áreas académicas de grado (mecatrónica, Computadores y Administración de Tecnologías de Información), los coordinadores de las áreas académicas de posgrado y los estudiantes de las áreas académicas de grado.
 - b. Abra un espacio para que las escuelas que conforman áreas académicas, las coordinaciones de áreas académicas de grado y de posgrado, así como, los estudiantes que pertenecen a las áreas expongan su experiencia sobre el funcionamiento actual de las áreas académicas.
 - c. Analice si la figura de área académica puede englobar tanto las de grado como posgrado o si se requiere una diferenciación de estas.
 - d. Elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas que les permita un accionar eficiente, eficaz y toma de decisiones oportuna y la misma se vea reflejada en la propuesta de modificación del articulado del Estatuto, con el propósito de propiciar espacios de acción conjunta de dos o más escuelas, respetando el espíritu de los acuerdos del III Congreso Institucional.
 - e. Elabore una propuesta de modificación de los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico referentes a las áreas académicas, para ser sometida a votación su procedencia en la sesión de la AIR del segundo semestre del 2019.
 - f. Identifique los reglamentos generales o específicos que requerirán modificaciones de modificarse el Estatuto Orgánicos en lo referente a las áreas académicas.

Propuesta base No. 5

Modificación de los artículos 2 y 3 del Estatuto Orgánico

Etapas: procedencia

1. Dar procedencia a la modificación de los siguientes artículos del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente forma:

Estatuto Orgánico Actual	Propuesta de Artículos por modificar
Título 1 FINES Y PRINCIPIOS	Título 1 FINES Y PRINCIPIOS
<p>Artículo 2 La acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:</p> <p>a. Formar profesionales en el campo tecnológico que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica y creativa en las actividades productivas nacionales.</p> <p>b. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente para el país sus recursos y fuerzas productivas.</p> <p>c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa.</p>	<p>Artículo 2 La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:</p> <p>a. Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.</p> <p>b. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.</p> <p>c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.</p>
Estatuto Orgánico Actual	Propuesta de Artículos por modificar
Título 1 FINES Y PRINCIPIOS	Título 1 FINES Y PRINCIPIOS

<p>Artículo 3 Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios: ... g. La igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución. ...</p>	<p>Artículo 3 Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios: ... g. La igualdad de oportunidades y condiciones en sus campus y centros académicos para la atracción, ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución. ...</p>
---	---

Propuesta base No. 7

Modificación del acuerdo tomado por la AIR en la Sesión 95-2018 respecto a la modificación del Artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

Etapas: aprobación

1. Mantener las condiciones de integración y conformación del padrón actual para el periodo 2018-2020, en cuanto a la realización de sesiones de esta Asamblea.
2. Ejecutar el acuerdo tomado por la AIR en la Sesión 95-2018, en lo referente a la modificación del artículo 62 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, de forma tal que los representantes de los Centros Académicos de Limón y Alajuela se incorporen en el padrón de la AIR para el periodo 2020-2022 y en adelante.

c. INFORMES

c.1 Informe de labores de la Rectoría

El Dr. Julio Cesar Calvo Alvarado, en su condición de Rector del ITCR, procede a presentar el informe de labores de la Rectoría correspondiente al año 2018. Se transcribe de forma literal el informe remitido al Directorio.

1. Informe sobre la situación del FEES

Dada la situación de sostenibilidad financiera del TEC, en este apartado se hace un recuento sobre la misma. Se detalla a continuación, una rendición de cuentas sobre el comportamiento del ingreso, las transferencias del gobierno y la negociación FEES 2019.

El monto asignado del FEES para el TEC en el 2019 fue de 52,287,257,120.00.

Es importante mencionar que para el año 2018, se negoció un presupuesto que representó apenas un 1.38% del PIB y que fue inferior al FEES del año 2017, que llegó a 1.46% del PIB por diversas circunstancias, entre ellas una de las de más impacto fue la recalificación del PIB nacional por el Banco Central.

Un tema recurrente en esta negociación FEES fue el crecimiento vegetativo de la masa salarial de las universidades públicas, que tiene diferentes porcentajes de acuerdo con la estructura de la partida de remuneraciones de cada Universidad.

En el caso del TEC, el crecimiento vegetativo anual debido a los pluses salariales (carrera profesional, anualidades, grados académicos, dedicación exclusiva, nuevas

contrataciones, entre otros) se estimó para el 2018 en más del 5% de la masa salarial, superior a la inflación del año que al final fue de 2%. Esta situación se había repetido en los últimos años y estaba creando un crecimiento exponencial del rubro de remuneraciones, lo que había hecho insostenible el contexto financiero no solamente del TEC, sino de todas las universidades públicas.

La negociación salarial en el TEC se llevó a cabo apuntando a compensar al menos la inflación y por tanto el aumento real anual en el presupuesto de la masa salarial es la suma del crecimiento vegetativo más el aumento acordado en Negociación Salarial.

Todo lo anterior hizo que la Administración tuviera que formular un presupuesto 2018 muy ajustado para compensar la diferencia entre aumento FEES (3,7%) y aumento real de la masa salarial.

2. Información financiera institucional y acciones realizadas

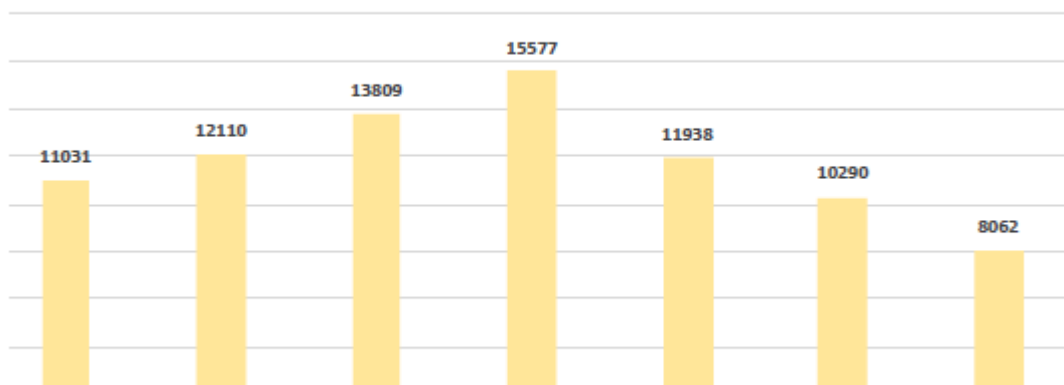
2.1 Comportamiento histórico del Superávit

Con respecto a este tema, desde el año 2015, el TEC emprendió una serie de acciones puntuales para disminuir el superávit. Estas se realizaron con el objetivo de mejorar la ejecución del presupuesto, ajustando la formulación de este y buscando disminuir las brechas de subejecución. Una de las medidas de mayor impacto fue la revalidación de presupuesto por contrataciones en proceso al final de cada año, lo cual posibilita la continuidad de dicho presupuesto pese al cambio de periodo.

También se fortaleció la alineación de la ejecución física y financiera, es decir se presupuesta lo que se va a ejecutar. Además de esto, se realizaron otras acciones, como la ejecución oportuna de modificaciones presupuestarias antes de finalizar el periodo, lo con lo que se optimiza el presupuesto que no se está ejecutando, habilitando a la Administración la asignación de estos recursos a contrataciones que hayan quedado en proceso al 31 de diciembre.

El siguiente gráfico muestra claramente como el superávit del TEC ha disminuido significativamente:

Superávit Total. TEC



Fuente: Vicerrectoría de Administración

2.2 Ejecución presupuestaria

Como se puede apreciar el gráfico de abajo, el total de ingresos ha crecido tres veces en la última década, esto sin tomar en cuenta los fondos del Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI).

En cuanto a la ejecución total, el gráfico siguiente muestra la trazabilidad histórica hasta el 2018 con una ejecución de un 86%.

2.3 Masa salarial

Sobre el crecimiento de la masa salarial, el TEC cerró el 2018 con un crecimiento de un 5,7% con respecto al 2017, lo cual corresponde a un monto de 2 533 977 millones de colones.

2.5 Estudio actuarial y medidas de contención del gasto

Este estudio, que analiza el comportamiento de los ingresos y los egresos, fue realizado por el Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA) de la Universidad de Costa Rica y responde a una iniciativa de CONARE. Si no se hubiesen tomado medidas, la masa salarial superaría al monto del FEES en el 2020, dejando sin presupuesto las partidas de operación y de bienes duraderos.

De mantener la tendencia de los egresos, se proyecta las siguientes implicaciones:

1. Masa Salarial supera el FEES 2020.
2. Masa Salarial supera Ingresos Totales en el 2024.
3. Otros Ingresos son restringidos.
4. Imposibilidad para sufragar los gastos operativos y requerimientos en bienes duraderos.

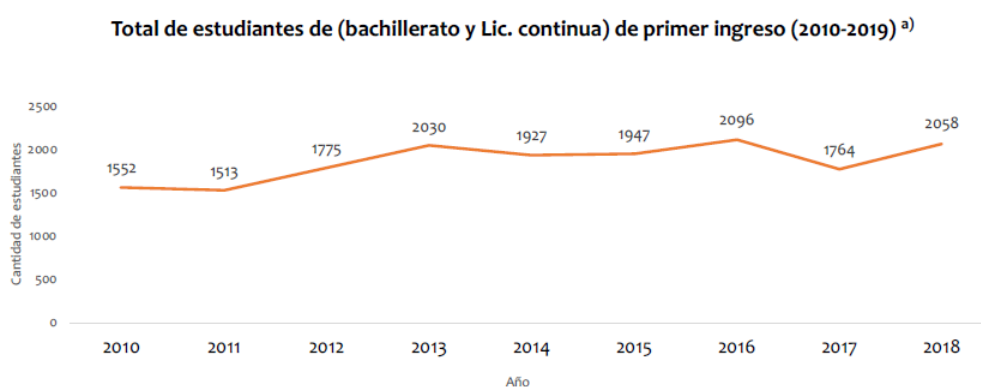
Como parte de las conclusiones del estudio actuarial se han implementado varias medidas tendientes a lograr un equilibrio en las finanzas institucionales. Dichas medidas pueden ser consultadas en el informe completo que se encuentra alojado en el web.

3. Indicadores de gestión y de resultados

3.1 Primer ingreso

Como resultado de la apertura de más cupos y oferta de carreras desde el año 2012 al año 2018 que se da en los Campus Tecnológicos Locales (Cartago, San Carlos y San José) y Centros Académicos de Alajuela y Limón, es importante mencionar que en los últimos años se ha producido un aumento importante de la matrícula de estudiantes de primer ingreso.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento histórico de la matrícula de estudiantes de nuevo ingreso, en todas sus modalidades, en los últimos 10 años. Teniendo presente que en el año 2017 se produce una contención en los cupos, producto de los sobrecupos que se abren del 2013 al 2016.



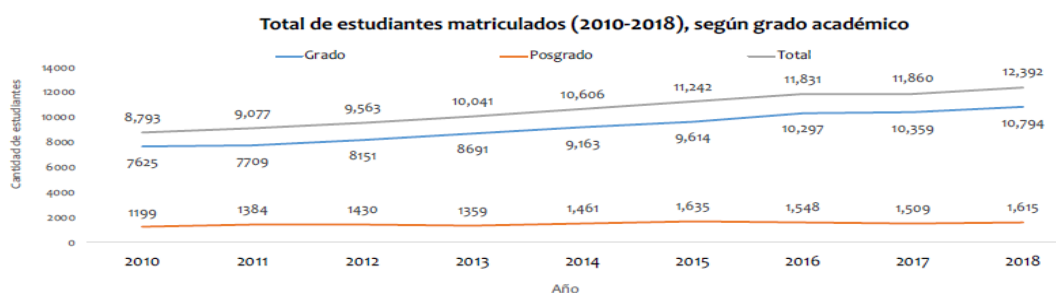
Fuente: TEC, OPI, Sistema de Indicadores de Gestión Institucional, bases de datos del Departamento de Admisión y Registro, actualizado al 12/02/2019

De la población de primer ingreso de estudiantes del 2018, aproximadamente el 31% proceden de la provincia de Cartago, 26% de San José, 20% de Alajuela, 9% de Limón, 8% de Heredia, 4% Puntarenas y 2% de Guanacaste.

3.2 Matrícula regular

El comportamiento que ha tenido la matrícula en nuestra Institución ha sido creciente, producto de la oferta de programas académicos en los diferentes campus y centros académicos del año 2012 en adelante, mostrando su mayor representación estudiantil en programas de grado.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de la matrícula de estudiantes regulares en los últimos 10 años, reflejado por el grado académico que cursan.



Fuente: TEC, OPI, Sistema de Indicadores de Gestión Institucional, bases de datos del Departamento de Admisión y Registro, actualizado al 12/02/2019

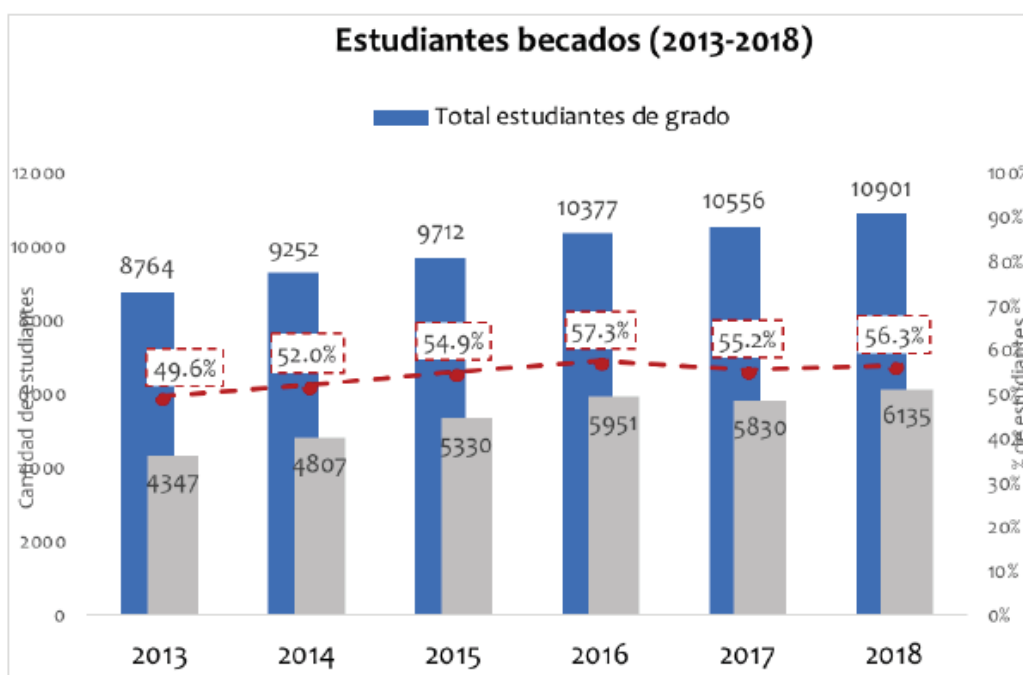
De la población regular matriculada en el año 2018, aproximadamente el 31%

proceden de la provincia de Cartago, 28% de San José, 20% de Alajuela, 8% de Heredia, 6% de Limón, 4% Puntarenas y 3% de Guanacaste.

3.3 Becas otorgadas

Como parte del fortalecimiento de las condiciones que propicien a una permanencia de estudiantes con resultados favorables, entre ellas su éxito académico, nuestra Institución ha venido fortaleciendo el sistema de becas, logrando con ello alcanzar que 6135 estudiantes de grado (56%), cuenten con algún tipo de beca.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento histórico a 10 años. La proporción de estudiantes matriculados en grado que cuentan con beca, representan en el año 2018 un 56,3%.



Fuente: TEC, VIESA, Depto. de Becas y Gestión Social al 12/02/2019.

3.4 Beneficiarios FSDE

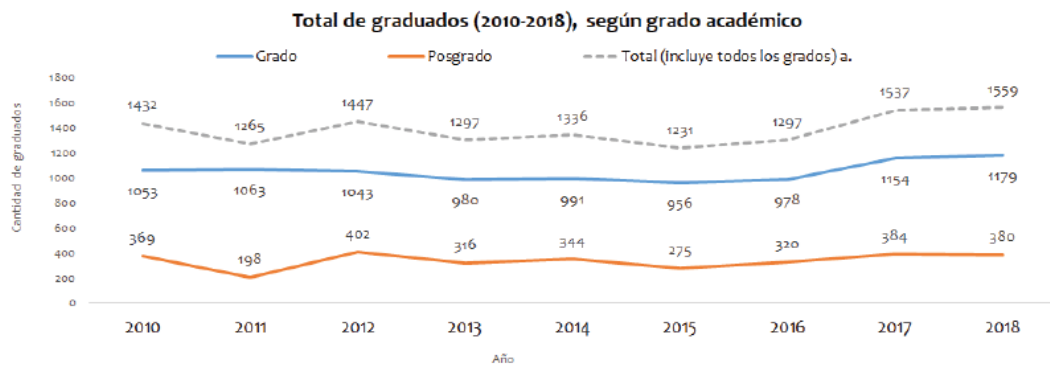
En año 2018, se apoyó a 1038 estudiantes con ayudas específicas como: adquisición de material didáctico, compra de lentes, gabachas o aporte económico para solventar giras académicas o una situación de salud, participación en congresos. Las ayudas que se dieron en el año 2018 rondaron al monto de 50 millones de colones.

También se ha apoyado a 260 estudiantes para participar en congresos, pasantías o prácticas de especialidad en el extranjero. Desde el rubro de viajes al exterior se desembolsó el monto de 107.5 millones de colones.

3.5 Graduación

En cuanto al tema de graduados, es importante notar la tendencia creciente que se lleva en estos últimos dos años, repuntando el otorgamiento de títulos a nivel de grado.

Es de resaltar que en el TEC cerca del 25 % de los títulos otorgados por año, corresponden a posgrado, lo que muestra una actividad sustancial en ese campo.



Fuente: TEC, OPI, Sistema de Indicadores de Gestión Institucional, bases de datos del Departamento de Admisión y Registro.

3.6 Empleabilidad

Según el Informe de Seguimiento de Graduados 2011-2013, del Observatorio Laboral de Profesiones, del Conare, nuestra Institución está por debajo de la cifra de desempleo tanto a nivel Nacional, como de la encuesta aplicada al resto de las Universidades Estatales; comportamiento que se repite al hablar del Subempleo por horas y del empleo con poca o ninguna relación a la que estudiaron dichos egresados.

Se puede afirmar que el TEC tiene una empleabilidad del 98%, el empleo por horas de nuestros egresados es de 98,2% y la relación de la carrera que estudió con el empleo que efectúa es de un 97,1%.

3.9 Calidad: acreditaciones académicas e institucional

De los programas de grado que ofrece nuestra Institución, se puede mencionar que el 95% de los mismos se encuentran acreditados por algunos de los entes acreditadores de programas y el último está en proceso este año 2019, que es Ingeniería en Diseño Industrial.

El 98,8% de los estudiantes graduados del año 2018 se graduaron de un programa acreditado y el 96,4% de los estudiantes matriculados en el 2018, se encuentran matriculados en programas acreditados.

Por otra parte, producto a la Acreditación institucional por cinco años y sin reserva, otorgada por HCERES, en diciembre del 2017, se realizaron las siguientes acciones en el año 2018:

- Presentación de Ponencias ante el IV Congreso: TEC-IN y TEC-TO y Sistema de Gestión de la Calidad (SIGECA)
- Elaboración de Planes de Mejora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Vicerrectoría de Administración
- Se apoya la certificación de Laboratorios y Centros de Investigación Laboratorio de Higiene Analítica (LHA) y CEQUIATEC
- Se firma el convenio y la carta de entendimiento con el CFIA –APPIA para sistematizar evidencias de acreditación de programas académicos

- Se coordina con el TecDigital para elaborar aplicación que sistematice las acciones de los Planes de Mejora a nivel Institucional; además de las evidencias requeridas por los entes acreditadores (Acreditación o Reacreditación)
- Se compartió la experiencia de la Acreditación Institucional del TEC a las Universidades pertenecientes al CSUCA, con una participación de 80 personas.
- Se participó con una ponencia sobre la Acreditación Institucional ante el IV Foro de Gestión de Calidad e Innovación en la Educación Superior.
- Postulación del reconocimiento de la práctica promisorio E-Bridge ante MIDEPLAN
- Propuesta de convenio con París para establecer articulación de doble titulación entre posgrado y su encadenamiento con bachillerato de Ingeniería en Computación y Licenciatura de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación e Ingeniería en Computadores.
- En la Escuela de Ingeniería en Construcción se realizó un plan de evaluación de los atributos y la respectiva introducción en los cursos de la carrera los atributos y su evaluación usando rúbricas. Adicionalmente se desarrolló un plan de capacitación de profesores (a nivel de estudios de postgrado); en donde actualmente dos profesores cursan su doctorado y tres profesores sus estudios de maestría.
- La Escuela de Ingeniería Agrícola, el principal logro fue la organización del XIII Congreso Latinoamérica de Ingeniería Agrícola en conjunto con la UCR y el Colegio Federados de Ingenieros y Arquitectos.
- En la Escuela de Física, 3 profesores concretaron inicio de estudios de posgrado en Francia.
- La Escuela de Biología se ha abocado a incorporar los atributos en la carrera de Ingeniería en Biotecnología; además una de las docentes está realizando estudios de francés pues realizará su pasantía de doctorado en Francia.
- En la Escuela de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación se rediseñó del plan de estudios de la carrera.

3.10 Avances en infraestructura

En el año 2018, se realizaron las siguientes obras de infraestructura:

1. Laboratorio de Plasma
2. Taller de diseño
3. Centro de generación de energía solar
4. Edificio de Ciencias e Idiomas en el Campus Tecnológico de San Carlos

También se realizaron los siguientes traslados a oficinas nuevas:

1. Equidad de Género
2. Área Web, Oficina de Comunicación.
3. Editorial Tecnológica
4. Planta de producción de alimentos

Se encuentran en proceso de construcción:

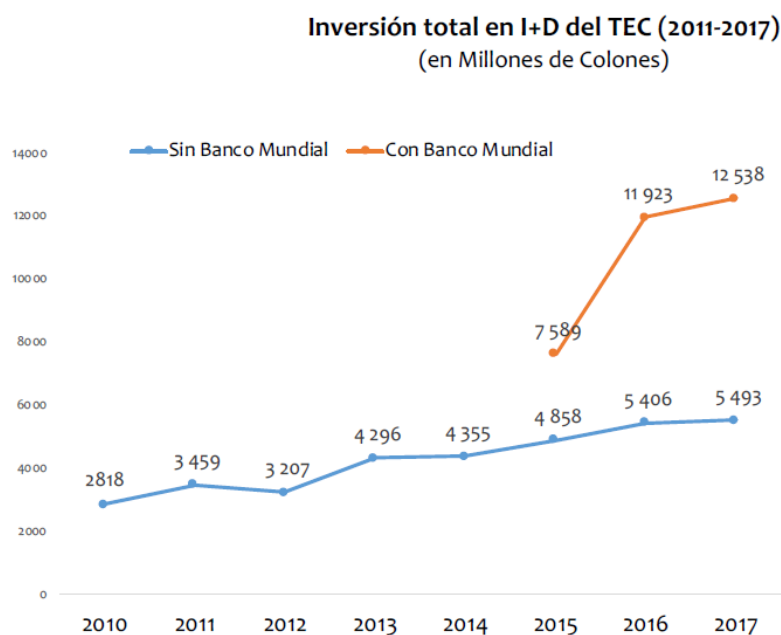
1. Edificio de culturales en el Campus Tecnológico de San Carlos

Asimismo, en 2018, se presentó en el Consejo Institucional, el Plan Maestro del TEC, una iniciativa con la que se realiza un ordenamiento del Campus Tecnológico de Cartago y fija las pautas para los próximos años en esta materia. Actualmente, se encuentra en proceso de análisis en la Comisión de Planificación de dicho Consejo.

3.11 Investigación

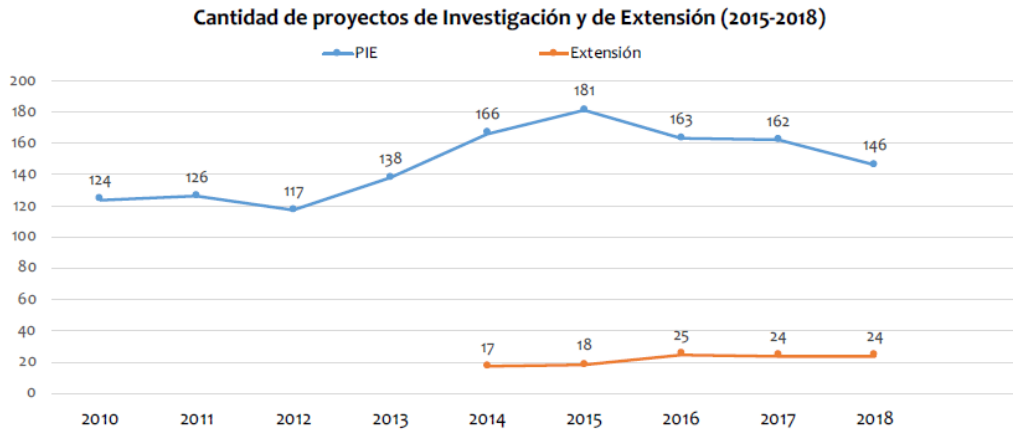
Siendo consecuentes con las disposiciones del III Congreso Institucional, en donde la Investigación es el eje principal, nuestra Institución ha reforzado el presupuesto destinado a la investigación.

Dicha inversión se puede visualizar en el siguiente gráfico, en donde demuestra el crecimiento significativo y sostenido que se ha hecho en la inversión total en Investigación y Desarrollo (I+D). Además, se refleja el impacto presupuestario que ha tenido la investigación, producto del empréstito entre el Gobierno y las Universidades, con el Proyecto de Mejoramiento Institucional.



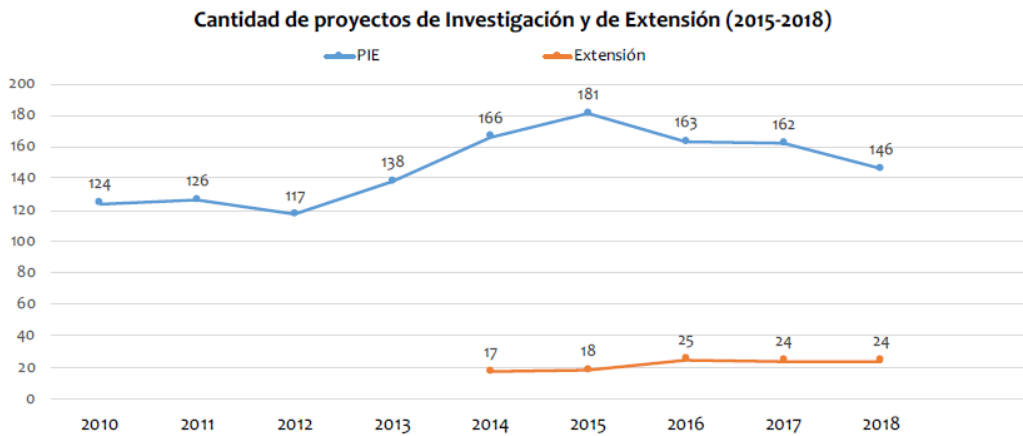
Fuente: Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Resultado de lo anterior se ve materializado en la cantidad de Proyectos en Investigación y de Extensión que ha venido desarrollándose en la Institución. En la gráfica siguiente se muestra dicha tendencia, haciendo la salvedad que la cantidad de proyectos ha disminuido, pero no así la calidad en los mismos y la cantidad de investigadores, por el contrario, la ronda de proyectos tiene estándares más rigurosos que aseguren la calidad e impacto que pueden tener dichos proyectos.



Fuente: Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Por otra parte, ha aumentado la cantidad de investigadores, tal como se muestra en la siguiente gráfica, así como la tendencia creciente en la cantidad de investigadores que poseen título de Doctorado, duplicando la cifra en términos de 10 años.

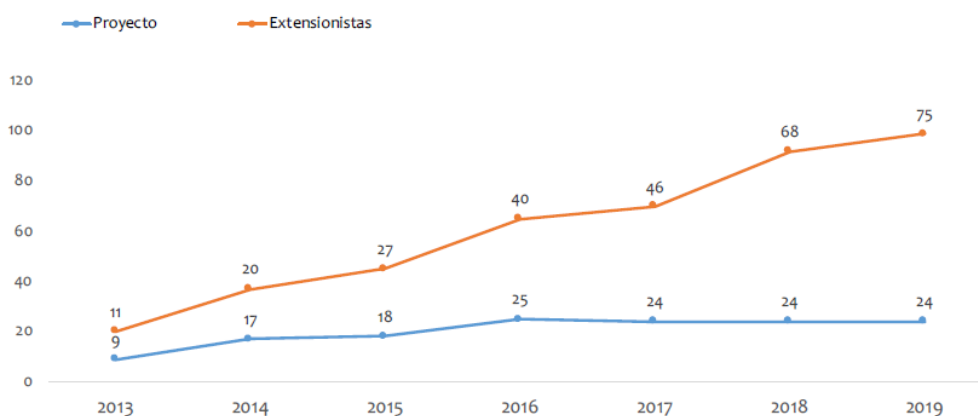


Fuente: Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

3.12 Extensión

Aunado a lo anterior se puede visualizar, en la gráfica siguiente la apuesta de la Institución, en el desarrollo de proyectos de extensión, el cual ha aumentado significativamente, tanto en cantidad de proyectos generados, como de extensionistas, dedicados a esta labor.

Cantidad de proyectos de extensión y extensionistas (2015-2018)



Fuente: Vicerrectoría de Investigación y Extensión y PAO 2019.

3.13 Presencia en las regiones

En consonancia con el acuerdo de negociación del FEES, en su Artículo 7, en donde uno de los requerimientos es la mejora en el acceso y cobertura de la Educación Superior, nuestra Institución ha hecho esfuerzos significativos, entre ellos: aumento creciente y sostenido de población estudiantil tanto de nuevo ingreso como regular, en las regiones; así como el aporte creciente al mercado laboral de nuestros egresados en dichas regiones.

Las gráficas que se muestran a continuación detallan la tendencia histórica, en los últimos 10 años en la cantidad de estudiantes de nuevo ingreso, matrícula regular y graduación.

En cuanto al aumento de matrícula regular, el empuje del TEC en el crecimiento de esta es notorio. Entre el 2010 y el 2017, la población estudiantil de grado de bachiller y licenciatura paso de 7.720 a 10.556 (36,7% incremento) y la población de estudiantes de postgrado de 1.199 a 1.509 (25,9% incremento).

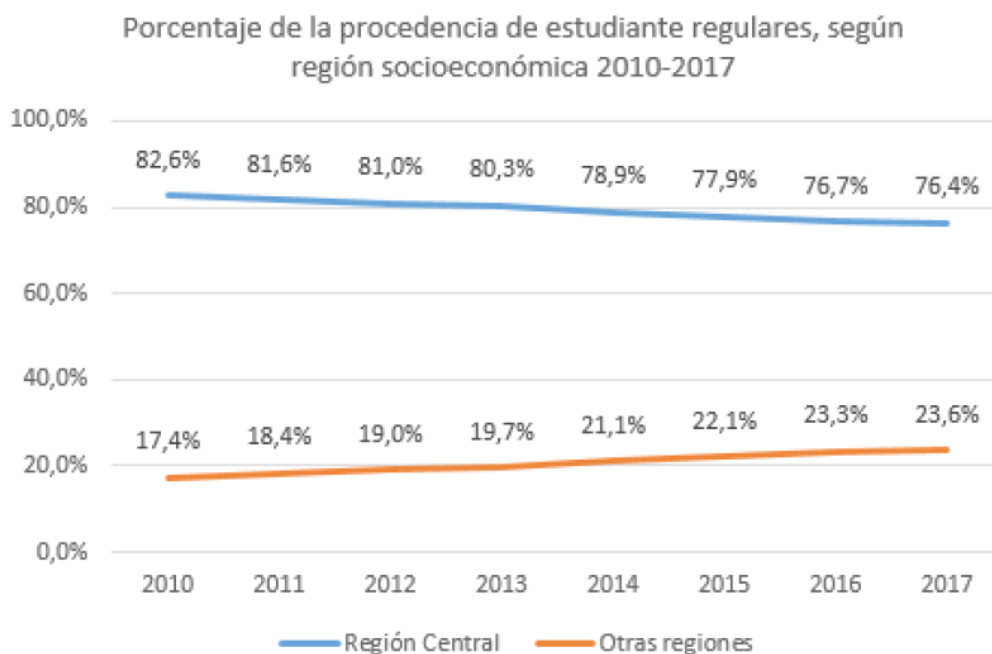
Matrícula Regular Grado y Posgrado 2010-2017

Grado Académico	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Grado	7 720	7 826	8 250	8 764	9 252	9 712	10 375	10 556
Posgrado	1 199	1 384	1 430	1 359	1 461	1 635	1 548	1 509
Total	8 919	9 210	9 680	10 123	10 713	11 347	11 923	12 065

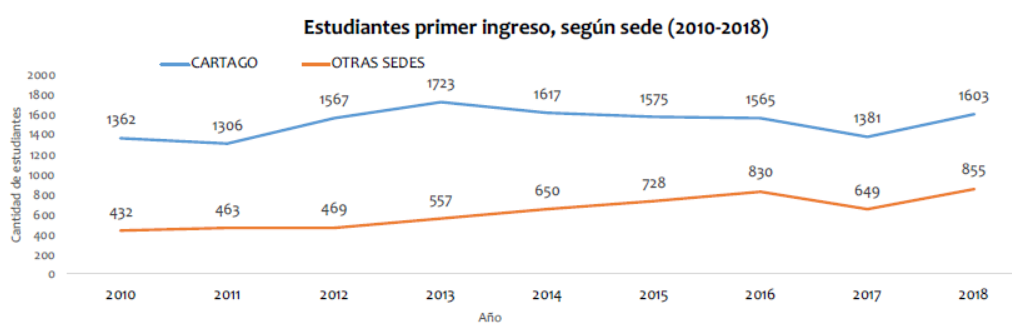
Fuente: TEC, OPI, Sistema de Indicadores de Gestión Institucional, bases de datos del Departamento de Admisión y Registro.

Lo más relevante fue el impulso en el crecimiento de estudiantes de grado (bachiller y licenciatura) en los recintos regionales, donde pasamos de 1.366 en el 2010 a 2.518 en el 2018 (84,3% de incremento). Se debe resaltar que el crecimiento en las carreras de más demanda en los distintos campus tecnológicos y centros académicos regionales experimentaron incrementos superiores, por ejemplo: Ingeniería en Computación (356,0%) pasando de 210 estudiantes en el 2010 a 747 en el 2018 e Ingeniería en Producción Industrial (352,0%) pasando de 101 estudiantes en el 2013 a 356 en el 2018.

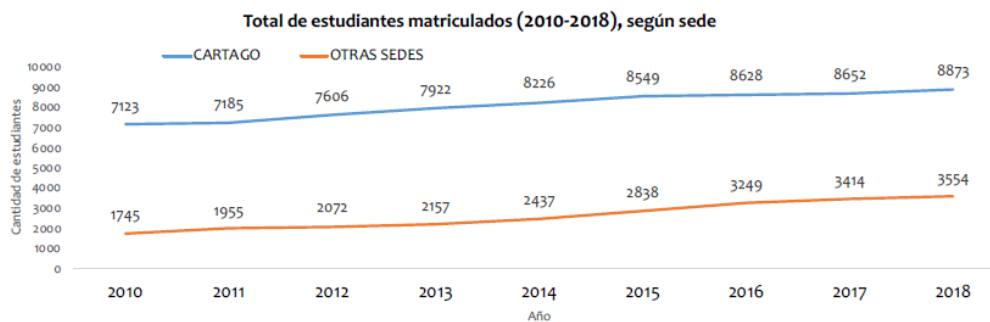
Otro aspecto de suma importancia es que se han realizado esfuerzos por fortalecer el ingreso, la permanencia y graduación de estudiantes provenientes de regiones fuera del Gran Área Metropolitana, en donde, por ejemplo, para el caso de Estudiantes Regulares, la brecha en la procedencia ha disminuido notablemente en el periodo 2010-2017.



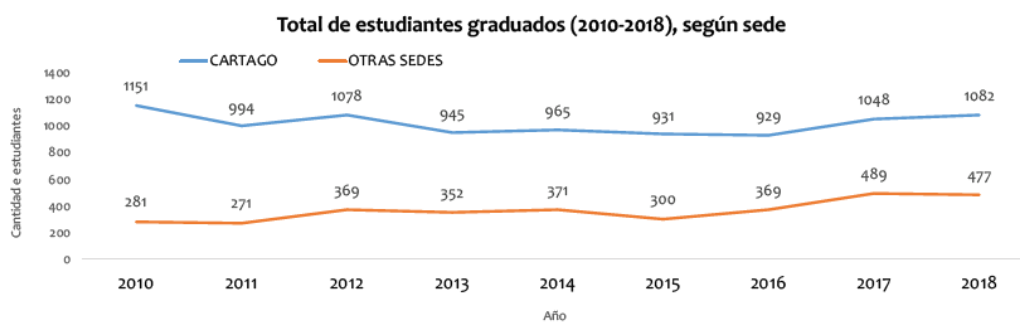
Fuente: TEC, OPI, Sistema de Indicadores de Gestión Institucional, bases de datos del Departamento de Admisión y Registro.



Fuente: TEC, OPI, Sistema de Indicadores de Gestión Institucional, bases de datos del Departamento de Admisión y Registro.



Fuente: TEC, OPI, Sistema de Indicadores de Gestión Institucional, bases de datos del Departamento de Admisión y Registro.

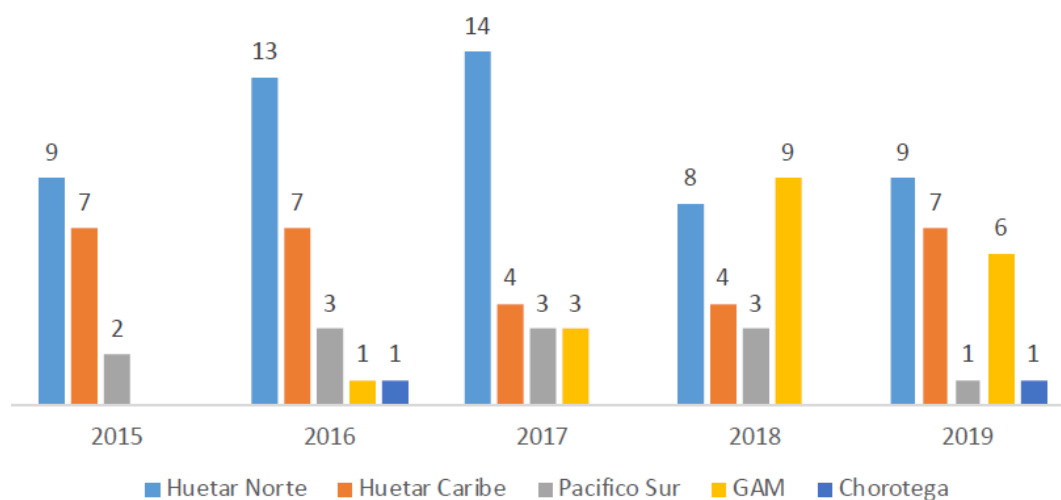


Fuente: TEC, OPI, Sistema de Indicadores de Gestión Institucional, bases de datos del Departamento de Admisión y Registro.

Cabe destacar que la población de estudiantes del TEC proveniente de las regiones del país, diferentes a la Central, ha venido en aumento del año 2007 al 2018.

Por otra parte, se han invertido recursos que han podido materializarse en proyectos de extensión concretos para las diversas Regiones de Planificación del país, tal como me muestra en la siguiente gráfica, donde detalla la cantidad de proyectos desarrollados en éstos 5 años.

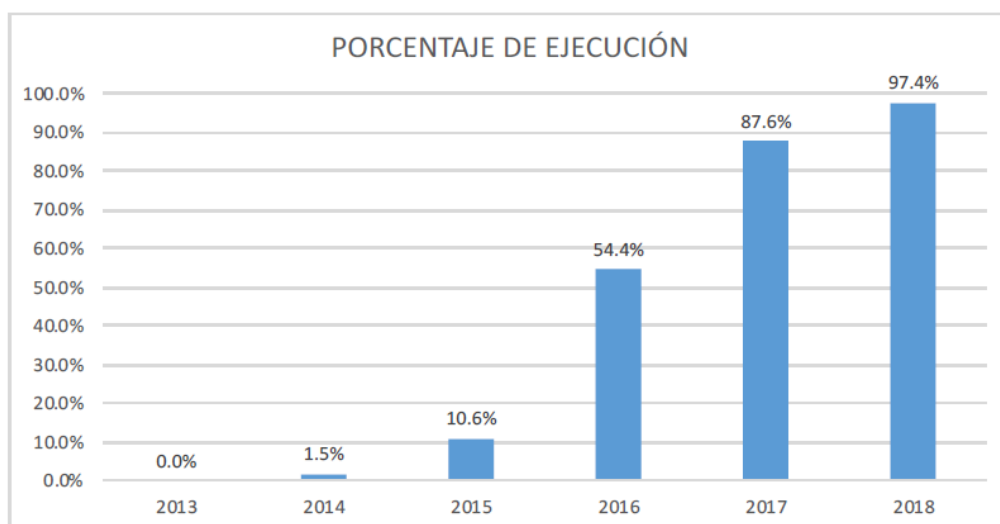
Proyectos de Extensión 2015-2019



Fuente: Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

3.14 Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI)

En el caso del TEC, la ejecución hasta el 2018 fue del 97,4% y se tienen compromisos por el 98,2% del préstamo y falta por ejecutar un poco menos de \$900.000 de los \$50 millones que le corresponden.



Con los fondos del PMI, el TEC construyó las siguientes obras de infraestructura:

- Residencias Estudiantiles (Cartago).
- Núcleo de Tecnologías de la Información y Comunicación (Cartago).
- Núcleo de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (Cartago).
- Núcleo de Diseño Industrial (Cartago).
- Edificio de Docencia (San Carlos).
- Nueva Biblioteca (Cartago).

- Núcleo de Química Ambiental (Cartago)
- Edificio aulas y biblioteca (San José).
- Comedor Estudiantil (Cartago).
- Dos Edificios de investigación (San Carlos).

Asimismo, desarrolló sistemas informáticos para mejorar su gestión, becó a 29 profesores para obtener doctorados en diferentes países referentes, de los cuales ya se graduaron nueve.

Como parte del PMI, durante la ejecución de los proyectos constructivos se mantuvo la salvaguarda ambiental, para garantizar el mínimo impacto posible de las obras y ya la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA) aprobó el cierre ambiental de todas las obras concluidas. La salvaguarda indígena, para mejorar el ingreso, permanencia exitosa y graduación de estudiantes de etnias autóctonas del país en el TEC se mantiene activa y gracias a ella se ha logrado un aumento de un 1000% en la cantidad de estudiantes indígenas que matriculan en el TEC, desde el 2013 a la fecha, pasando de 3 estudiantes en el 2013 a 30 estudiantes en el 2018.

3.15 Gestión ambiental

A continuación, se mencionan los logros obtenidos:

- Única universidad pública certificada en Carbono Neutralidad.
- Primera universidad pública de Costa Rica en declararse libre del plástico de un solo uso.
- Calificación perfecta en el indicador del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), del Ministerio del Ambiente y Energía (Minae).
- TEC participa en el Programa Bandera Azul Ecológica en la categoría “Centros Educativos” donde recibió la calificación de 5 estrellas en la Sede Central, San José y San Carlos desde el 2010.
- Plateamiento del programa Bici-TEC.
- En total se logró capacitar a 3131 funcionarios y estudiantes y 372 personas a nivel externo sobre temas ambientales.
- Posición 14 a nivel latinoamericano en ranking de universidades sostenibles, según el UI Green Metric: World University Ranking. El TEC es la primera y única universidad en Costa Rica que está incluida en dicho ranking. <http://greenmetric.ui.ac.id/detailregion2018/?region=South America>

3.16 Vinculación externa

Logros obtenidos de la ZEE Huetar Norte:

- La Región Huetar Norte es la única zona rural del país con redundancia de internet de banda ancha.

- Proyecto de Ley para establecer el ferrocarril eléctrico de Limón a la Zona.
- Plan maestro para un aeropuerto en la zona
- Apertura de la frontera Las Tablillas.
- Se continuó con los esfuerzos de financiar el Centro de Valor Agregado Zona Norte, a ser construido en el Campus Tecnológico de San Carlos.

Logros obtenidos de la ZEE Cartago:

- Colaboración en la instalación del nuevo Parque Industrial Coris (tercera zona franca en Cartago)
- Encadenamientos productivos de Pymes de Cartago para las empresas de la Zona Franca La Lima en áreas como: servicios industriales, hospedaje, transporte y comedores institucionales.
- Gestión del programa emplatéate, juntamente con el INA y el CUC para la capacitación de 200 personas (catalogadas por el IMAS en pobreza), para laborar en la empresa Edwards Lifesciences.
- Acompañamiento a otras zonas del país en el desarrollo de sus Guías de Inversión.
- Reclutamiento de más de 400 personas de Cartago para las empresas de Zona Franca La Lima.

Logros obtenidos de la ZEE Limón

- Aplicación de la estrategia denominada Human Resource-GPS de captación de recurso humano.
- ZEE-HC es declarado de interés institucional para el TEC.
- “Taller de Habilidades Blandas para los trabajos del futuro”.
- Encuentro Empresarial Caribe 2018.

Por otra parte, la Fundación Tecnológica, por medio de las Escuelas del TEC y otras unidades académicas, reportó una matrícula de 1754 personas matriculadas en programas de técnicos, 795 en maestrías y 3178 en otros programas de formación continua. Asimismo, se tuvo un aporte al TEC por medio del FDI de más de 480 millones de colones, del FDU de más de 255 millones de colones y de activos donados al TEC de más de 190 millones de colones.

c.2 Informe de ejecución de las políticas generales por parte del Consejo Institucional

El informe es presentado por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez. miembros del Consejo Institucional, corresponde a las labores del año 2018 del Consejo Institucional, el cual atiende su función de orientar y fiscalizar el compromiso con las Políticas Generales de la Institución, según el artículo 18 del Estatuto Orgánico inciso a). Se copia textualmente el informe remitido al Directorio de la AIR.

Resumen Ejecutivo

El presente documento del Consejo Institucional es una rendición de cuentas con su función de orientar y fiscalizar las Políticas Generales de la institución, según el artículo 18 del Estatuto Orgánico inciso (a).

Las Políticas Generales son emitidas cada 5 años por la Asamblea Institucional Representativa (AIR), y actualmente son 17 políticas generales que se concentran en cinco compromisos institucionales:

1. Procesos académicos para la formación. Este tema está relacionado con 6 políticas generales y 8 políticas específicas.
2. Investigación, Extensión y Acción social. Orientación. Este tema está relacionado con 3 políticas generales y 6 políticas específicas.
3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Este tema está relacionado con un política general y 3 políticas específicas.
4. Vinculación con el sector externo. Este tema está relacionado con 3 políticas generales y 4 políticas específicas.
5. Procesos administrativos para la toma de decisiones y la gestión. Este tema está relacionado con 4 políticas generales y 6 políticas específicas.

La implementación de las políticas se logra con el Plan Estratégico y su implementación con el Plan Anual Operativo o conocido como PAO donde se explicitan las metas a alcanzar.

El PAO 2018 cuenta con un total de 320 metas para lograr sus objetivos estratégicos y algunas pueden estar aportando al logro de varias políticas. Estas metas son tanto de rutina como de desarrollo. Un proceso de depuración realizado por el Consejo Institucional se identificaron las metas de desarrollo de cada política. La revisión por política hace que la cantidad de metas se reduzca a 242 porque algunas se repiten.

Cuando las políticas generales se agrupan por compromiso institucional se reduce las metas a 118 y cuando se comparan todas, se reduce aún a un total de 51 metas de desarrollo que son las que se deben de evaluar con mayor cuidado. Estas 51 metas son de desarrollo porque son claras en el producto final que se pretende y definen parámetros medibles.

A continuación, se presenta el Cuadro 1 donde aparecen las 51 metas repartidas por compromiso institucional y según el porcentaje de logro y ejecución presupuestaria.

Cuadro 1. Compromisos Institucionales por meta de desarrollo y nivel de cumplimiento

COMPROMISOS INSTITUCIONALES	METAS DE DESARROLLO SIN REPETIRSE	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO DE LA META	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
PROCESO ACADÉMICO DE FORMACIÓN	11	95,9%	94,9%
INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN Y ATRACCIÓN DE RECURSOS	10	95,00%	86,10%
VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	5	92,8%	92,4%
VINCULACIÓN EXTERNA	15	95,20%	94,30%
PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN Y LA GESTIÓN	10	87,9%	95,6%
	51	93,32%	93,14%

Este cuadro nos evidencia que las metas, muchas de las cuales, permiten lograr varias políticas, se centran en primer lugar en acciones hacia la vinculación externa con 15 metas un cumplimiento del 95,2% y una ejecución del 94,3%. Le sigue en importancia el proceso académico de formación.

En general, todos los compromisos se están atendiendo con metas de desarrollo y están logrando niveles de cumplimiento en metas alto y de ejecución. Solamente en el caso de los procesos administrativos de toma de decisiones y gestión llegan a alcanzar un 87,9% y se justifica con la no concretización de las licitaciones de equipo computacional, no gasto total del fondo de sistemas de información y el atraso en el inicio de obras de infraestructura.

La depuración de las metas es un elemento estratégico para el Consejo Institucional el cual debe centrarse en los aspectos estratégicos de la Institución. Las metas rutina es una competencia a la Administración y para ello se debe tener los mecanismos para garantizar la eficiencia y la eficacia y dar resultados al Consejo Institucional.

A pesar del logro de esta depuración de metas, no se logra determinar si el porcentaje de cumplimiento tiene relación con niveles de calidad. Este aspecto hace que el límite entre desarrollo y rutina no estén tan claros y garanticen en la organización un cambio fundamental.

En cuanto a los indicadores para medir el logro de cada política se tienen datos, pero no al nivel que se requiere para una mejor fiscalización. Por ejemplo, los datos evidencian que el ITCR está logrando una inversión fundamental en las áreas de la ciencia y la tecnología y con un posicionamiento importante con relación a las otras universidades. Sin embargo, la pregunta es si el impacto hacia el interior y exterior se está logrando.

c.3 Informe de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional

La Máster Gabriela Roldán Villalobos, miembro de la comisión del IV Congreso Institucional, presenta el siguiente:

Para las primeras Sesiones Plenarias del IV Congreso Institucional se contaba con un padrón conformado por 457 congresistas de los diferentes sectores.

Hubo en promedio 107 ausentes diarios, se recibieron 70 justificaciones por ausencias.

En promedio tuvimos 61 estudiantes ausentes por día, 12 administrativos, 22 docentes, 5 egresados.

Durante la semana se mantuvo un quórum diario aproximado de 350 congresistas.

Se presentaron 51 ponencias de las cuales 38 tenían dictamen positivo de las mesas de estudio y 6 fueron conciliadas, por lo que en las plenarias se expusieron 33 con dictamen positivo y 4 de las que tuvieron dictamen negativo. Dos ponentes retiraron sus ponencias durante las plenarias.

De las 33 ponencias se aprobaron 29 y 4 las rechazó el plenario.

Después de las sesiones plenarias, la Comisión Organizadora del IV Congreso abrió el periodo para la inscripción de participantes en las mesas de trabajo, obteniendo 166 respuestas de la Comunidad Institucional.

Se conformaron 11 mesas de trabajo, utilizando el azar para elegir a los representantes de cada sector.

Cada mesa debe entregar la o las propuestas finales, que se analizarán y votarán en las segundas sesiones plenarias como fecha límite el 21 de junio de 2019.

c.4 FORO:

La licenciada Ana Patricia Mora Castellanos, en su condición de Ministra de la Condición de la Mujer, participa en el foro y diserta sobre el tema. A continuación, un resumen sobre el tema tratado, que es copia textual.



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

Oficina de Planificación
de la Educación Superior

DECLARATORIA 2019

Año de las universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa

Objetivo general

- Propiciar una cultura universitaria libre de discriminación y marginación de género por medio de la incidencia en la organización y gestión de las universidades públicas, así como su proyección externa, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de una sociedad más justa y el desarrollo humano sustentable.

Objetivos específicos

- Realizar, durante el año 2019, actividades orientadas a la reflexión y profundización de una cultura por la Igualdad de Género, la no Violencia y una sociedad más justa.
- Impulsar iniciativas que se enfoquen en los temas de por la Igualdad de Género, la no Violencia y una sociedad más justa en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y en los recintos universitarios.

Justificación

- I. El año 2019, el Consejo Nacional de Rectores y las universidades públicas trabajarán en tres áreas estratégicas: la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa.
- II. El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres para que puedan disfrutar de su derecho humano a la igualdad (lo que se conoce como igualdad sustantiva o real). Es decir, que los Estados están legalmente obligados a promover las políticas y acciones que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación que se encuentren en la legislación, en las costumbres o en los comportamientos de las personas, de

como comunidad de las dinámicas esenciales de una democracia realmente participativa.

- XII. La ruta trazada por generaciones anteriores en nuestro país muestra una opción que suma la seguridad social como base inclusiva, la educación como anhelo de mejora de la calidad de vida y ante todo, el respeto a la pluralidad y a la diversidad. Sobre estos fundamentos se ha construido nuestro estado social de derecho.
- XIII. Costa Rica se ha caracterizado por la construcción de una sociedad solidaria de respeto y de protección a los derechos, por lo que estamos llamados a continuar fortaleciendo este compromiso, avanzando a una sociedad más justa.

Por consiguiente, la declaratoria institucional: **2019: universidades públicas por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa** representa la vocación de nuestras Universidades a favor de los derechos humanos y cómo desde la academia, la ciencia, la técnica, el arte y la cultura participan de la ética de la vida. En este sentido se plantea la urgencia de elevar la conciencia de nuestra población universitaria y de la sociedad en general para propiciar una cultura universitaria libre de discriminación y marginación de las mujeres, sin violencia y que contribuya al fortalecimiento de una sociedad más justa.

17. Elección y juramentación de un miembro titular y dos miembros suplentes del sector docente para el Directorio de la AIR, para el periodo del 11 de abril 2019 al 30 de noviembre 2020

La Master Ingrid Herrera Jiménez, presidente del Tribunal Institucional Electoral presenta a los postulantes a los puestos de titular y suplentes del sector docente, ellos son:

1. Oscar Acevedo Whitford
2. Shirley Alarcón Zamora
3. Marco Vinicio Alvarado Peña
4. Enos Brown Richards
5. Ana Kennedy Russel
6. Miguel Rojas Chaves
7. Yarima Sandoval Sánchez

Procede con las instrucciones del proceso de elección y se obtiene el siguiente resultado:

Candidatos	Votos obtenidos
1. Oscar Acevedo Whitford	31
2. Shirley Alarcón Zamora	19
3. Marco Vinicio Alvarado Peña	52
4. Enos Brown Richards	24
5. Ana Kennedy Russel	30
6. Miguel Rojas Chaves	45

7. Yarima Sandoval Sánchez	46
----------------------------	----

Por tanto, la Asamblea elige a:

Marco Vinicio Alvarado Peña
Miembro titular del Directorio de la AIR
para el periodo del 11 de abril 2019 al 30 de noviembre 2020
y a

Yarima Sandoval Sánchez y Miguel Rojas Chaves
Miembros suplentes del Directorio de la AIR
para el periodo del 11 de abril 2019 al 30 de noviembre 2020

18. CLAUSURA Y CIERRE

a. Al ser las 3:40 p.m., la Ing. Sofía García Romero procede con la clausura y cierre de la sesión

Esta acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria N°497-2019, del Directorio de la A.I.R., el miércoles 22 de mayo 2019.

b. Miembros del Directorio presentes en la Sesión Ordinaria No.497-2019

Sofía Beatriz García Romero Presidente	Hannia Álvarez Monge Vicepresidente
María Teresa Hernández Jiménez Secretaria	Julissa Méndez Esquivel Prosecretario
Luis Antonio Gómez Gutiérrez Fiscal	Eddie Gómez Serrano Fiscal
Marco Vinicio Alvarado Peña Vocal	